



GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 28.123 - 116/25
Paraná, viernes 27 de junio de 2025
Edición de 53 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Phá.



Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

ER

Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

GOBERNACIÓN 2

DTO-2025-1143-E-GER-GOB

DESESTIMA RECURSO INTERPUESTO POR COSTEN, IRENE D. 2

DTO-2025-1144-E-GER-GOB

RATIFICA CONVENIO ENTRE LA SGG, CFI, ATER Y FONDO DE GARANTÍAS DE E.R. 3

DTO-2025-1145-E-GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE GASTO 6

DTO-2025-1146-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE LELL, MARCELO C. 7

DTO-2025-1147-E-GER-GOB

DECLARA ABSTRACTO RECURSO INTERPUESTO POR ZÁRATE, ALEJANDRO A. 7

DTO-2025-1148-E-GER-GOB

EMISION DE PAGO A COVI S.A.S. 9

DTO-2025-1149-E-GER-GOB

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.....10

DTO-2025-1391-E-GER-GOB

SUSPENSIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE HABERES DE FUNCIONARIOS 10

SECCION COMERCIAL

DECRETOS**GOBERNACIÓN**

DTO-2025-1143-E-GER-GOB

DESESTIMA RECURSO INTERPUESTO POR COSTEN, IRENE D.**PARANÁ, ENTRE RÍOS**

Viernes, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El Recurso de Apelación Disciplinaria interpuesto por la Señora Irene Dora COSTEN, contra la Resolución N° 2627 CGE de fecha 06 de septiembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba y da por finalizado el Sumario Administrativo mandado a instruir por Resolución N° 1485 CGE de fecha 11 de abril de 2019, a la Sra. COSTEN, docente del Departamento Concordia; y

Que además, dicha Resolución determina que la Sra. COSTEN sea reintegrada a todos los cargos u horas que ostentaba hasta la sustanciación del presente sumario, y se proceda la aplicación de la medida sancionatoria de Apercibimiento con la consiguiente baja de 20 (veinte) puntos en el último período evaluado, por encontrar su conducta incurso en violación de los deberes dispuestos por el Artículo 6° Incisos a) y d) del Decreto Ley N° 155/62 IF MHE y E "Estatuto del Docente Entrerriano", además del Artículo 131° Incisos a) y b) de la Ley de Educación Provincial N° 9890; y

Que a fojas 300/303 la Sra. COSTEN interpone Recurso de Apelación Disciplinaria contra lo dispuesto en Resolución N° 2627/24 CGE, solicitando se deje sin efecto la misma; y

Que a fojas 134/136 interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación emitiendo dictamen de competencia; y

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Trabajo emitiendo Dictamen N° 0069-25 expresando que conforme a la fecha de notificación de la Resolución puesta en crisis, 22 de septiembre de 2024 a fojas 284 vuelta y la fecha de presentación del remedio procesal, 09 de octubre de 2024, conforme surge del cargo agregado a fojas 303, el mismo resulta interpuesto fuera del plazo previsto por la Ley N° 7060 de Procedimientos para Trámites Administrativos, motivo por el cual se lo debe tener por interpuesto extemporáneamente de acuerdo a lo establecido por el Artículo 69° de la citada Ley, atento a que se interpone ante la autoridad que impuso la sanción, dentro de los TRES (3) días de notificada la norma legal; y

Que por todo lo expuesto la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Trabajo aconseja desestimar el Recurso de Apelación Disciplinaria interpuesto por la Sra. COSTEN contra la Resolución N° 2627/24 CGE; y

Que el presente se dicta en el marco de la Ley de Procedimientos para Trámites Administrativos N° 7060, Artículos 68° a 71° y siguientes, Artículos 174 y 175 de la Constitución Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Desestímese por extemporáneo el Recurso de Apelación Disciplinaria interpuesto por la Señora Irene Dora COSTEN DNI N° 25.288.086, contra la Resolución N° 2627 CGE de fecha 06 de septiembre de 2024, atento a los argumentos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Manuel Troncoso**

DTO-2025-1144-E-GER-GOB

RATIFICA CONVENIO ENTRE LA SGG, CFI, ATER Y FONDO DE GARANTÍAS DE E.R.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El Convenio de Cooperación Interjurisdiccional celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación, la Unidad Operadora Provincial del Consejo Federal de Inversiones, la Administración Tributaria de Entre Ríos y el Fondo de Garantías de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos lleva adelante una Política de Estado fundada en una Planificación para el Desarrollo, siendo una de sus prioridades, "Fomentar la Inversión Privada", como estrategia central para una reactivación productiva, generación de empleo formal, y un crecimiento sostenido y armónico de la economía provincial;

Que la gestión de gobierno en apoyo a los sistemas productivos, industriales y de servicios en el territorio provincial, en un trabajo mancomunado entre la UOP-CFI, FOGAER Y ATER, viene desarrollando acciones tendientes a facilitar el acceso al financiamiento con amplias ventajas comparativas, mejorando la competitividad de estos sectores y viabilizando la inversión en pos de un crecimiento sostenido, quedando plasmadas estas y futuras acciones en el presente Convenio de Cooperación Interjurisdiccional;

Que la Escribanía Mayor de Gobierno ha informado que se ha llevado a cabo la registración e incorporación pertinente en el Registro Único de Convenio de la Administración Pública conforme con el Decreto N° 3565/17 GOB, bajo Acta N° 52, Folio N° 53 de fecha 15/04/2025;

Que la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación ha intervenido en lo que es de su competencia mediante Dictamen N° 100/25, mencionando que el carácter público de dicho convenio radica también en su fundamento constitucional del Art. 68° "El Estado fomentará y protegerá la producción y, en especial, las industrias madres y las transformadoras de la producción rural; a cuyo objeto podrá conceder, con carácter temporario, primas, recompensa de estímulos, exoneración de impuestos y contribuciones u otros beneficios compatibles con esta Constitución (...)", "(...) Impulsará las condiciones esenciales para la diversificación, industrialización y participación equitativa en toda la cadena de valor de la producción, posibilitando el incremento de su rendimiento de manera sustentable. Resguardará al pequeño y mediano productor (...);

Que en virtud de lo expuesto, el titular de este Poder Ejecutivo estima procedente la ratificación del convenio en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio de Cooperación Interjurisdiccional celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación, la Unidad Operadora Provincial del Consejo Federal de Inversiones, la Administración Tributaria de Entre Ríos y el Fondo de Garantías de Entre Ríos, registrado bajo Acta N° 52, Folio N° 53 de fecha 15/04/2025, del Registro Único de Convenio de la Administración Pública, el que agregado mediante Anexo IF-2025-00000782-GER-CDESP#SGOB, integra el presente Decreto

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Manuel Troncoso**

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERJURISDICCIONAL**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
UNIDAD OPERADORA PROVINCIAL DEL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS
FONDO DE GARANTÍAS DE ENTRE RÍOS**

En la ciudad de Paraná a los 19 días del mes de marzo de 2025, entre la SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, con sede en la calle Gregorio Fernández De la Puente 220, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representado en este acto por el Secretario General de la Gobernación, D. Mauricio Juan Colello; la UNIDAD OPERADORA PROVINCIAL DEL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES (en adelante el "UOP-CFI"), con sede en la calle Tucumán 117, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representado en este acto por el Coordinador, Lic. Marcelo German Wechsler; la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA ENTRE RÍOS (en adelante "ATER") con domicilio legal en la calle Urquiza 1.101, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos representada en este acto por el Director Ejecutivo, Cr. Jesús Rafael Korell; y el FONDO DE GARANTÍAS DE ENTRE RÍOS (en adelante "FOGAER") con domicilio legal en calle Ecuador 60, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representado en este acto por el Presidente, Dr. Mariano Reyno Buch, conjuntamente en adelante "LAS PARTES", teniendo en consideración los siguientes fundamentos expresan:

Que, el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos lleva adelante una Política de Estado fundada en una Planificación para el Desarrollo, siendo una de sus prioridades, "Fomentar la Inversión Privada", como estrategia central para una reactivación productiva, generación de empleo formal, y un crecimiento sostenido y armónico de la economía provincial.

Que, la gestión de gobierno en apoyo a los sistemas productivos, industriales y de servicios en el territorio provincial, en un trabajo mancomunado entre la UOP-CFI, FOGAER y ATER, viene desarrollando acciones tendientes a facilitar el acceso al financiamiento con amplias ventajas comparativas, mejorando la competitividad de estos sectores y viabilizando la inversión en pos de un crecimiento sostenido, quedando plasmadas estas y futuras acciones en el presente Convenio de Cooperación Interjurisdiccional.

Que, dada la importancia de la micro, pequeña y mediana empresa provincial, la UOP-CFI, el FOGAER y LA ATER asisten financieramente a través de sus Líneas de Créditos, garantías, avales y estímulos fiscales, disponiendo de instrumentos que permiten acompañar la inversión en condiciones de accesibilidad acorde a las características de las economías regionales.

Que, el CFI desarrolla y pone a disposición de la provincia herramientas técnico-financieras que les permitan desplegar y enriquecer potencial en productividad, comercio exterior, gestión de gobierno, innovación tecnológica, industrias culturales y empleos del futuro. Como organismo federal de innovación y planificación de inversiones para el desarrollo integral del país, asiste a la provincia de Entre Ríos en la construcción de un desarrollo sostenible, la competitividad económica y la equidad

Que, el CFI es un organismo público que trabaja de manera colaborativa junto a la administración provincial en proyectos de investigación, formación, financiamiento e infraestructura para el desarrollo federal innovador. A través de los equipos técnicos y profesionales multidisciplinarios, en un trabajo mancomunado con la Provincia, interviene y asesora en todas las etapas de los proyectos, desde su diagnóstico y planificación hasta su puesta en marcha y evaluación.

Que, por intermedio del FOGAER se brinda garantías para acceder a líneas de créditos e instrumentos financieros del mercado de capitales a empresas con proyectos estratégicos para el desarrollo integral de la Provincia, contando con un equipo especializado en la asistencia técnica y financiera de los proyectos.

Que, para mejorar la recaudación fiscal, que es objeto de ATER, se pueden replantear los impuestos, o atraer más inversiones, mediante acciones de difusión, promoción y gestión de herramientas financieras y medidas de control y estímulo a la inversión, logrando la ampliación, la radicación y creación de nuevas empresas que tributen en nuestro territorio. Siendo estas las únicas generadoras de empleo genuino, logrando un desarrollo social, productivo y económico de nuestra provincia.

Que, el crédito como instrumento fundamental del financiamiento, permite un crecimiento de la producción, diversificar, incorporar valor agregado e innovar, mejorando la competitividad, conduciendo a una reactivación productiva y potenciando las exportaciones provinciales, incrementando consecuentemente los niveles recaudatorios, mediante una política tributaria de control y fomento a la inversión privada.

Que, en forma coordinada se busca optimizar los beneficios fiscales mediante mecanismos integrados con incentivos, exenciones, diferimientos de pagos, bonificaciones impositivas, programas de regularización, simplificación de trámites y fiscalización operativa, incrementando consecuentemente los niveles de recaudación impositiva, fortalecimiento del entramado empresarial de la provincia.

Que, en virtud de las acciones que se vienen desarrollando desde el comienzo de la gestión del Gobierno Provincial, en un trabajo mancomunado entre "LAS PARTES", y considerando que el crédito a industrias de Entre Ríos creció 189% en 2024, casi cien mil millones más que en 2023, los resultados obtenidos reflejan la importancia del trabajo participativo y coordinado, puesto de manifiesto en los ocho mil millones de pesos gestionados en créditos por intermedio de la UOP- CFI, se financiaron proyectos con garantía del FOGAER por tres mil seiscientos millones de pesos, y se encuentran en gestión por intermedio del Fondo de Garantía del CFI, proyectos por un monto de tres mil quinientos millones de pesos. Obteniendo consecuentemente un notable incremento en los trámites de regulación impositiva de los sectores productivos y empresariales beneficiarios de créditos, garantías y solicitudes de instrumentos financieros, como así también proveedores de servicios y profesionales intervinientes en ferias y eventos realizados por intermedio del CFI, contribuyendo al aumento en los niveles de recaudación fiscal.

Que, a los fines de eficientizar las políticas públicas, garantizando resultados acordes a los objetivos de fomento a la inversión planteados, las partes consideran primordial aunar esfuerzos articulando las acciones a través de la integración de sus recursos, estructuras edilicias, equipamientos y recurso humano calificado, sin que ello represente un gasto adicional a la economía provincial.

En tal sentido, en pos de una planificación operativa y estratégica de las políticas de desarrollo por parte del Gobierno Provincial, y a los fines de incrementar la Inversión en sectores estratégicos, mejoras en la infraestructura productiva, creación de empleo formal e incrementar la recaudación fiscal las partes convienen en crear la denominada "Unidad de Fomento a la Inversión", estipulado en el siguiente articulado:

ARTÍCULO 1º: Crear la "UNIDAD DE FOMENTO A LA INVERSIÓN" cuyo objetivo principal es el de cooperar entre "LAS PARTES", desarrollando acciones coordinadas tendientes a la difusión, promoción, asesoramiento y gestión de los instrumentos y herramientas disponibles para facilitar y eficientizar la gestión del Estado en lo inherente al desarrollo productivo y económico provincial.

ARTÍCULO 2º: Articular en forma conjunta programas de promoción de inversiones, asistencias para estudios técnicos, líneas de créditos con ventajas comparativas, Proyectos Público Privados (PPP), incentivos fiscales, control y fiscalización tributaria, articulación comercial, cooperación institucional -a los fines de facilitar el acceso al financiamiento y a las garantías crediticias-, desarrollando acciones tendientes a optimizar la recaudación tributaria.

ARTÍCULO 3º: Por intermedio de la "Unidad de Fomento a la Inversión", "LAS PARTES", se comprometen a suministrar toda información necesaria y requerida, para optimizar las gestiones pertinentes en favor de los sectores involucrados. La información que recíprocamente se comuniquen, estarán sujetas al secreto fiscal y serán de uso confidencial y exclusivo entre las mismas.

ARTÍCULO 4º: Coordinar acciones tendientes a optimizar el financiamiento productivo, articulando las líneas de crédito, garantías y procesos de regulación impositiva, logrando una mayor previsibilidad, accesibilidad y celeridad en las gestiones y trámites correspondientes.

ARTÍCULO 5º: Participar en forma conjunta en eventos y ferias, a los fines de difundir las herramientas e instrumentos disponibles de cada repartición, en favor de los sectores productivos provinciales.

ARTÍCULO 6º: Impulsar proyectos, programas y planes de fomento a la inversión, en aquellos campos que se consideraron estratégicos para el crecimiento y desarrollo provincial a través de la Región Centro y Litoral.

ARTÍCULO 7º: Planificar operativa y estratégicamente acciones conjuntas para mejorar la competitividad, mediante el crecimiento de la producción, el valor agregado, la diversificación, la innovación, tendiente a potenciar las Exportaciones provinciales, acompañadas de una política tributaria de fomento al desarrollo industrial.

ARTÍCULO 8º: Realizar un abordaje territorial en forma conjunta, poniendo a disposición de los estamentos públicos, municipios, comunas y juntas de Gobierno, como en los privados, entidades, instituciones y empresas, a los fines de unificar la oferta de las herramientas y servicios que cada área dispone, en una articulación pública y privada en todo el territorio provincial, optimizando la comunicación y haciendo más eficientes los recursos del Estado.

ARTÍCULO 9º: Las Autoridades a cargo de ATER, FOGAER y la UOP CFI, designarán dos (2) agentes en representación, a los fines de prestar servicios de manera full time en la "Unidad de Fomento a la Inversión", con avalada experiencia en las temáticas abordadas. La Unidad creada utilizará en forma rotativa, las sedes de cada repartición para el desempeño de las funciones establecidas en el presente convenio.

ARTÍCULO 10º: Queda establecido que, en forma unánime se presentará un informe anual ante las autoridades competentes, describiendo en forma pormenorizada las acciones desarrolladas.

ARTÍCULO 11º: El presente Convenio tendrá una duración de vigencia de tres años (3) años desde la fecha de suscripción del mismo.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares del presente, de igual tenor y a un mismo fin.

D. Mauricio J. Colello, Secretario General de la Gobernación, Cr. Jesús R. Korell, Administradora Tributaria Entre Ríos, Dr. Mariano R. Buch, Fondo de Garantías de Entre Ríos..

DTO-2025-1145-E-GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE GASTO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 30 de Mayo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconócese y autorízase el pago del Beneficio de Compensación por Residencia al Director General de Deporte Social y Educativo de la Secretaría de Deportes, Sr. Ricardo Aníbal LUPI, M.I. N° 31.516.704, designado por Decreto N° 126/24 MDH, a partir del 01/01/25 y por el plazo del contrato de locación de inmueble celebrado o mientras dure en el desempeño de las funciones encomendadas mediante el citado acto administrativo, lo que ocurra primero.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto a D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 18, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 3, Función 49, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, P. Principal 2, P. Parcial 1, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivo al Sr. Ricardo Aníbal LUPI, el importe del respectivo canon locativo acordado según el contrato de locación hasta el monto mensual establecido en el Art. 1º del Decreto N° 364/24 MHF, contra presentación de la documentación que acredite el pago al locador y/o Declaración Jurada.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2025-1146-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE LELL, MARCELO C.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 30 de Mayo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Comisario Mayor de la Policía Don Marcelo Ceferino LELL, clase 1970, M.I. N° 21.839.127, Legajo Personal N° 22.315, Legajo Contable N° 121.256, numerario de la Jefatura Departamental Diamante, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívense.-

ROGELIO FRIGERIO**Néstor Roncaglia****Fabián Boleas**

DTO-2025-1147-E-GER-GOB

DECLARA ABSTRACTO RECURSO INTERPUESTO POR ZÁRATE, ALEJANDRO A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El Recurso de Nulidad y Apelación Jerárquica contra Resolución DP N° 1941/23 y el Recurso de Nulidad y Apelación Jerárquica contra la Resolución DP N° 2054/23, interpuestos por el Oficial Principal Profesional de la Policía de Entre Ríos, Señor Alejandro Alfredo ZÁRATE, MI N° 29.855.268, LP N° 26.716; y

CONSIDERANDO:

Que ingresando en el análisis de la cuestión formal cabe señalar que se lo notificó personalmente al Señor ZÁRATE, de la Resolución DP N° 1941/23 el día 25 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas. – cfr. fojas 83-, mientras que el recurso fue interpuesto el día 09 de octubre de 2023 a las 09:50 horas. cfr. cargo de fojas 13 vuelta-, por lo que debe tenerse por interpuesto en tiempo y forma en virtud de lo previsto por el artículo 62º de la Ley N° 7.060; y

Que asimismo se notificó personalmente al Señor ZÁRATE, de la Resolución DP N° 2054/23 el día 17 de Octubre de 2023 – cfr. segundo párrafo de fojas 103-, mientras que el recurso fue interpuesto el día 24 de octubre de 2023 a las 07:40 hs. – cfr. Cargo de fojas 110-, por lo que debe tenerse por interpuesto en tiempo y forma en virtud de lo previsto por el artículo 62º de la Ley N° 7.060; y

Que a través de la Resolución DP N° 1941/23 se dispuso rechazar el Recurso de Nulidad y Apelación Jerárquica contra la Resolución DOS SG N° 043/23 de fecha 30 de agosto de 2023, interpuesto por el Oficial Principal Zárate, con patrocinio letrado del Dr. Baldi; y

Que el corolario recursivo del Señor ZÁRATE fue su cambio de destino sin justificación con el consiguiente ataque a sus funciones, desde la Jefatura Departamental de Feliciano a la Jefatura Departamental Villaguay, dispuesto por Resolución DP N° 1223/23, norma legal que le otorgó las funciones como segundo Jefe de la Sección Asuntos Judiciales en la Jefatura Departamental Villaguay. En el ámbito de dicha departamental, se dictó la Resolución JVYGY N° 018/23, de fecha 21 de junio de 2023, norma legal que según lo sostenido por el recurrente, limitó su función de abogado, y se tornó sumamente perjudicial en lo personal, laboral y profesional. Continúa y se agravia en lo económico debido a que manifiesta que se le dieron de baja códigos de su recibo de sueldo, concluyendo que la Resolución JVYSGYP N° 018/23, Resolución DOS N° 043/23 y Resolución DP N° 1941/23 lo han afectado de idéntica forma y han dejado implícitamente sin efecto el Decreto N° 2846/18 MGJ; y

Que de los antecedentes agregados surge que la génesis de los reclamos efectuados por el Oficial Principal ZÁRATE resulta de lo dispuesto por la Resolución DP N° 1223, norma que fue sucesivamente recurrida por el

Oficial Principal ZÁRATE bajo expediente RU N° 2938301/23, también analizado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que cabe hacer alusión, nuevamente, a lo dispuesto por el artículo 31° de la Ley N° 5.654/75 Reglamento General de Policía que regla: "...El Jefe de Policía de la Provincia ejerce la máxima autoridad de la Repartición, conduce operativa y administrativamente la Institución, asume su representación, actúa de acuerdo a las previsiones de la legislación sobre faltas, entienden en todos los casos de infracciones de las leyes, reglamentos y disposiciones que le competen..." y que interpretado en juego con lo normado por el artículo 83° de la Ley N° 5654/75 Reglamento General de Policía, se puede afirmar que el cambio de destino es una potestad del Señor Jefe de Policía y depende de las necesidades del servicio; y

Que en base a ello, quedó establecido que el Jefe de Policía de Entre Ríos actuó conforme con la normativa legal vigente, no observándose un actuar arbitrario o ilegal, y en consecuencia, correspondería se rechace el recurso interpuesto contra la Resolución DP N° 1941/23; y

Que en este sentido se expidió la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Gobierno y Justicia, mediante Dictamen N° 1489/23 obrante a fojas 95/96; y

Que respecto del recurso interpuesto contra la Resolución DP N° 2054/23 de fecha 12 de octubre de 2023 cabe señalar que dicho acto administrativo dispuso rechazar el Recurso de Nulidad y Apelación Jerárquica interpuesto contra la Resolución DOS SG N° 038/23; y

Que el citado recurso se articuló debido al cambio de destino dispuesto por Resolución DP N° 1223/23 a la Jefatura Departamental Villaguay, cuando el Señor ZÁRATE presentó una solicitud para cambio de destino pero a la localidad de La Paz, debido a circunstancias personales, sumado a la baja de los códigos 086° y 264° según nota obrante a fojas 115; y

Que la citada Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Gobierno y Justicia, efectuó el análisis correspondiente a través de dictamen N° 1309/23 – conforme fojas 163/164- concluyendo que el Señor Jefe de Policía tiene la potestad suficiente, en el ámbito laboral policial, para tener en cuenta lo manifestado por el agente en cuanto a su solicitud de traslado a La Paz por razones personales; y

Que conforme lo informado a fojas 238, por el Señor Jefe de Policía de la Provincia Comisario General Claudio Omar González, a través de la Resolución Interna N° 026/24 JFOSP de fecha 03 de abril de 2024 – cfr. fojas 236/237 y vuelta- se fijó destino al Oficial Principal ZÁRATE como Asesor Letrado de la Jefatura Departamental Feliciano, encontrándose actualmente desempeñando sus funciones con normalidad; y

Que a fojas 266 la División Administración de Recursos Humanos informa que no obran presentaciones recursivas contra la Resolución JFOSP N° 026/24, configurando ello que la misma se encuentra firme y consentida; y

Que los presentes encuadran en lo normado por la Ley N° 7.060 de Procedimientos Administrativos y en la Ley N° 5.654/75 "Reglamento General de Policía";

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárese abstracto el Recurso de Nulidad y Apelación Jerárquica interpuesto contra la Resolución DP N° 1941/23, por el Oficial Principal Profesional de la Policía de Entre Ríos, Señor Alejandro Alfredo ZÁRATE, MI N° 29.855.268, LP N° 26.716, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Declárese abstracto el Recurso de Nulidad y Apelación Jerárquica interpuesto contra la Resolución DP N° 2054/23, por el Oficial Principal Profesional de la Policía de Entre Ríos, Señor Alejandro Alfredo ZÁRATE, MI N° 29.855.268, LP N° 26.716, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

DTO-2025-1148-E-GER-DOB

EMISION DE PAGO A COVI S.A.S.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

La solicitud de reconocimiento y posterior pago de intereses por mora en el pago de Certificados de Obra, efectuado por la firma COVI S.A.S., contratista de la obra "AMPLIACIÓN OCHO AULAS NUEVAS Y PATIO – ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 1 "DR. CONRADO MANUEL ETCHEBARNE" – VILLAGUAY – DEPARTAMENTO VILLAGUAY"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 033 DGAYC de fecha 21 de marzo de 2.025, se aprobó la liquidación en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 2, N° 13 y sus Readecuaciones Provisorias, Certificado N° 1 (1° Readecuación Provisoria), Certificados N° 3 y N° 4 (3° Readecuación Provisoria) y Certificados N° 5 y N° 6 (4° Readecuación Provisoria), por la suma de \$ 116.161,78; y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias, el Departamento Legal de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y la Contaduría General de la Provincia; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones del Artículo 57° del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351, ratificado por la Ley N° 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, como también, en las disposiciones del Decreto N° 7.846/04 MEHF, por el cual se establece la tasa aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la firma COVI S.A.S., por un monto total de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 116.161,78) en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 2, N° 13 y sus Readecuaciones Provisorias, Certificado N° 1 (1° Readecuación Provisoria), Certificados N° 3 y N° 4 (3° Readecuación Provisoria) y Certificados N° 5 y N° 6 (4° Readecuación Provisoria), correspondiente a la obra "AMPLIACIÓN OCHO AULAS NUEVAS Y PATIO – ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 1 "DR. CONRADO MANUEL ETCHEBARNE" – VILLAGUAY – DEPARTAMENTO VILLAGUAY", conforme la liquidación aprobada mediante Resolución N° 033 DGAYC de fecha 21 de marzo de 2.025, norma legal que como Anexo IF-2025-00000868-GER-DGD#MIYS, forma parte del presente Decreto, debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente Orden de Entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 2°.- La Dirección General de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación de lo dispuesto en el presente texto legal, a la Firma mencionada en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 – Carácter 1 – Jurisdicción 25 – Subjurisdicción 01 – Entidad 0000 – Programa 16 – Subprograma 00 – Proyecto 45 - Actividad 00 – Obra 30 - Finalidad 3 – Función 43 - Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente de Financiamiento 0001 – Inciso 3 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 4 – Partida Subparcial 0000 – Departamento 97 – Ubicación Geográfica 03 del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, para cumplimiento del Artículo 2º, y en trámite sucesivo, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO

Darío Schneider

DTO-2025-1149-E-GER-GOB

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 30 de Mayo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2025, Ley N° 11.176 en la Jurisdicción 25 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; Unidad Ejecutora: Ente Autárquico Puerto Ibicuy, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 132.500.000), conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Gasto que como Anexo IF-2025-00000926-GER-DGD%MIYS, forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese y oportunamente, archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Darío Schneider

DTO-2025-1391-E-GER-GOB

SUSPENSIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE HABERES DE FUNCIONARIOS

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles 25 de Junio de 2025

VISTO:

La situación del erario público provincial; y

CONSIDERANDO:

Que, la caída real de los ingresos nacionales coparticipables, la eliminación de múltiples transferencias del Gobierno Nacional a la Provincia y los vencimientos de los pagos de los servicios de la deuda en los próximos meses, entre otras erogaciones, son factores que impactan de modo directo sobre las cuentas del Estado Provincial;

Que, el mantenimiento del equilibrio fiscal resulta un deber del Estado consagrado en el Artículo 35º de la Constitución Provincial, el cual genera la necesidad de implementar medidas en todos sus ámbitos con el objetivo de continuar con la atención de las obligaciones fundamentales;

Que, la determinación de la Política Salarial es potestad absoluta del Poder Ejecutivo y específicamente, el Ministerio de Hacienda y Finanzas resulta competente para entender en su elaboración y aplicación;

Que, el presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 174º de la Constitución Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: Suspéndase, a partir del 1º de julio del corriente año, toda actualización de haberes, salarios y cualquier otro concepto que integre la remuneración de los funcionarios y del personal fuera de escalafón del Sector Público Provincial, comprendido en la Administración Central y Descentralizada, entes autárquicos y autónomos, así como de las sociedades y empresas del Estado, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase a las autoridades de los Entes Descentralizados, Autárquicos y Autónomos, Sociedades y Empresas del Estado, a adecuar el régimen salarial respectivo a lo dispuesto en el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 3º: Invítase a las autoridades de los Poderes Legislativo y Judicial a que se sumen al esfuerzo, adoptando medidas equivalentes en el ámbito de sus respectivos Poderes.

ARTÍCULO 4º: Facúltase al señor Ministro de Hacienda y Finanzas a disponer, mediante resolución, la modificación o cese de la medida dispuesta por el artículo 1º, en función de la evolución de la situación fiscal y financiera de la Provincia.

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Trabajo y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese, y pasen las presentes a la Dirección General de Ajustes y Liquidación de Haberes, a sus efectos.

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

Fabián Boleas



Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "IBARRA ALBERTO GUILLERMO - RODRIGUEZ MARIA LOLA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 19082, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA LOLA RODRIGUEZ, M.I. 4.719.313, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 06/11/2024. Publíquese por tres días.-

Paraná, 20 de mayo de 2025 - LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00063227 3 v./27/06/2025

-- -- --

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "BAUER HECTOR OSCAR S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 21143, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR OSCAR BAUER, M.I.: 5.879.866, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 06/04/2024. Publíquese por tres días.-

Paraná, 18 de junio de 2025 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00063276 3 v./30/06/2025

-- -- --

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "MULLER HORACIO ALEJANDRO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 20989, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HORACIO ALEJANDRO MÜLLER, DNI N° 16.330.226, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 29/12/2024. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de mayo de 2025 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00063293 3 v./27/06/2025

-- -- --

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "GAUT NORMA BEATRIZ S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 21078, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NORMA BEATRIZ GAUT, M.I.: 10.931.327, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 12/04/2025. Publíquese por tres días.-

Paraná, 23 de mayo de 2025 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00063296 3 v./27/06/2025

-- -- --

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "CEBALLOS HORACIO MARIANO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 21108, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a

herederos y acreedores de HORACIO MARIANO CEBALLOS, M.I.: 8.313.361, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10/03/2025. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de mayo de 2025 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00063316 3 v./01/07/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, JUAN MARCELO MICHELOUD, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "VERON BERTA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expediente N° 33043, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BERTA VERON, M.I. 6.077.647, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 16.11.2007. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

PARANÁ, 09 de junio de 2025 - PERLA N. KLIMBOVSKY, ABOGADA – SECRETARIA.

F.C. 04-00063321 1 v./27/06/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "FONTANA RAMON CARLOS S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 26541, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMON CARLOS FONTANA, DNI. N° 13.353.985, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 21/06/2024. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 7 de mayo de 2025 - JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00063349 1 v./27/06/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "SIONE ALDO GUARINO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N°19961, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALDO GUARINO SIONE, D.N.I. N° 5.940.659, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23-05-2025. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 24 de junio de 2025 - Firmado digitalmente por: Leandro O. E. BARBIERI - Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 6.

F.C. 04-00063414 1 v./27/06/2025

COLON

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de ARIETO ALEJANDRO OTTOGALLI, Secretaría a cargo de la Dra. FLAVIA C. ORCELLET, en autos caratulados: "FIGUEROA SCRIGNA, Jimena s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 16383) cita y emplaza en el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña Jimena Figueroa Scrigna, DNI 22.528.856, de 52 años, soltera, vecina que fuera de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, fallecida en fecha 18 de diciembre de 2024 en la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Colón, 13 de mayo de 2025.- VISTOS:... RESUELVO:... 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Jimena FIGUEROA SCRIGNA -D.N.I. N° 22.528.856-, vecina que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-... Fdo. ARIETO ALEJANDRO OTTOGALLI- JUEZ".

Colón, 10 de junio de 2025 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-

F.C. 04-00063236 3 v./27/06/2025

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "BUET MARCELO DARIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 16412), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Marcelo Darío BUET, D.N.I. Nº 23.531.458, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 9 de abril de 2025.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 30 de mayo de 2025. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Marcelo Darío BUET -D.N.I. Nº 23.531.458-, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 13 de junio de 2025 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER Nº 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00063249 3 v./30/06/2025

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "BENITEZ MIGUEL LUIS S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 16384), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de MIGUEL LUIS BENITEZ, D.N.I. Nº 08.574.407, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 12 de marzo de 2025.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 9 de mayo de 2025. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Miguel Luis BENITEZ -D.N.I. Nº 08.574.407-, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 9 de junio de 2025 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER Nº 229/2022 del 28/10/22.

F.C. 04-00063253 3 v./30/06/2025

- - - - -

La Sra. Jueza Dra. María José Diz a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "BARCHI CARLOS DOMINGO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 17039-25), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Carlos Domingo BARCHI, D.N.I. Nº 5.403.500, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido el día 19 de febrero de 2025 en la ciudad de Colón, departamento Colón, provincia de Entre Ríos.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 04 de junio de 2025.- VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 3.- DECLARAR ABIERTO, el juicio SUCESORIO de CARLOS DOMINGO BARCHI - D.N.I. M5.403.500 - vecino que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.. 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta

días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- (...) La presente se suscribe mediante firma digital.- Dra. María José Diz -Jueza-". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 6 de junio de 2025

El presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00063258 3 v./30/06/2025

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "REYRIZ JORGE RAUL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 16402), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JORGE RAUL REYRIZ, D.N.I. Nº 12.950.459, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 25 de mayo de 2007.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 26 de mayo de 2025. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Jorge Raúl REYRIZ -D.N.I. Nº 12.950.459-, vecino que fue de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 5 de junio de 2025 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER Nº 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00063267 3 v./27/06/2025

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "VILLA ANGEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 16408), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ANGEL VILLA, D.N.I. Nº 05.828.337, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 9 de enero de 2021.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 28 de mayo de 2025. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Angel VILLA - D.N.I. Nº 05.828.337-, vecino que fuera de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 6 de junio de 2025 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER Nº 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00063268 3 v./27/06/2025

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "PLANTE MARIA ESPERANZA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 16361), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de MARIA ESPERANZA PLANTE, D.N.I. Nº 3.940.099, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 23 de enero 2022.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 24 de abril de 2025. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de María Esperanza PLANTE -D.N.I. Nº 03.940.099-, vecina que fue de la ciudad de Colón, de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se

consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 30 de mayo de 2025 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00063286 3 v./30/06/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José DIZ, Juez, Secretaría del Dr. Juan Carlos BENITEZ, en los autos caratulados "ABIBE JULIO ALEJANDRO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - Expte. N° 17034-25, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante JULIO ALEJANDRO ABIBE, D.N.I. N° 16.380.031, ocurrido el día 26 de abril de 2024, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, con último domicilio en Paysandú N° 683 – Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos vecino que fuera de este Departamento Colón.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 11 de junio de 2025.- ...3.- DECLARAR ABIERTO, el juicio SUCESORIO de JULIO ALEJANDRO ABIBE, D.N.I. N°16.380.031, vecino que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C.- 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Fdo. Dra. María José DIZ- Jueza". Publíquese por tres (3) días.

Colón, E.R., 17 de junio de 2025 - La presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00063397 3 v./01/07/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Carlos Benitez, en los autos caratulados "MUDRY MIGUEL FLORENCIO - FREI LILIAN ROSA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 17019-25 cita y emplaza por el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación del presente a herederos y acreedores del Sr. MIGUEL FLORENCIO MUDRY, L.E. 5.828.321 Sexo Masculino, Nacionalidad Argentina, quien falleciera en la ciudad de San José, Provincia de Entre Ríos, Estado Civil Casado, el día 28 de JUNIO de 2008 a las 18.10 hs y de la Sra. LILIAN ROSA FREI, DNI 12.854.780 Sexo Femenino, Nacionalidad Argentina, Estado Civil Viuda, quien falleciera en EL BRILLANTE, Departamento Colón, Provincia Entre Ríos, el martes 10 de Diciembre de 2024.-

Se transcribe a continuación la resolución que así lo ordena: "Colón, 26 de mayo de 2025.- VISTOS:... CONSIDERANDO: (...) Por ello, RESUELVO: 1.- ... 2.- ... 3.-DECLARAR ABIERTO, el juicio SUCESORIO de MIGUEL FLORENCIO MUDRY, D.N.I. N° 5.828.321 y LILIAN ROSA FREI, D.N.I. N° 12.854.780, vecinos que fueron del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C., 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial- 5.-... 6.- ... 7.- ... 8.- La presente se suscribe mediante firma digital".- Fdo. Dra. María José Diz. Jueza. Publíquese por tres (3) días.

Colón, 17 de junio de 2025 - Firmado digitalmente por Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00063404 3 v./01/07/2025

- - - - -

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. MARIA JOSE DIZ, -Jueza-, Secretaría Única a cargo del Dr. JUAN CARLOS BENITEZ,- Secretario-, en los

autos caratulados: "BESSON SERGIO MARIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 17040-25, cita y emplaza en el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de SERGIO MARIA BESSON, D.N.I. N°11.223.943, vecino que fuera de la ciudad de Colón, depto. Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera el día 30 de abril del año 2025, en la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos.-

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Colón, 12 de junio de 2025.- VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 4.-DECLARAR ABIERTO, el juicio SUCESORIO de SERGIO MARIA BESSON, D.N.I. N°11.223.943, vecino que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts.718 y 728 del C.P.C.C.-. 5.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-...". Fdo. María José Diz – Jueza.- Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos 18 de junio de 2025.- La presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00063415 3 v./01/07/2025

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concordia, sito en calle Mitre 26/28-2do. Piso- correo electrónico jdocyc2-con@jusenterrios.gov.ar, a cargo del Dr. Gabriel BELEN, Secretaría N° 3, de la Dra. Gimena BORDOLI, en los autos caratulados: "SIMIAN, Alcides Francisco y SAUTIER, Isabel S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 10763, cita por TREINTA DIAS corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sres. Alcides Francisco SIMIAN, M.I. N° 05.799.249, nacido en el departamento de Colón el día 03 de Octubre de 1934, quién falleciera el día 05 de Enero de 2022 en esta ciudad de Concordia; y la Sra. Isabel SAUTIER, Libreta Cívica N° 05.062.064, nacida en Colón-E. Ríos el día 07 de Febrero de 1929, quién falleciera el día 28 de Septiembre de 2024 en esta ciudad de Concordia, ambos cónyuges entre sí, y vecinos de esta ciudad.-Publíquese por tres días.-

La resolución que así lo dispone dice: "Concordia, 20 de mayo de 2025.- VISTO:- RESUELVO: 1.-- 2.-- 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Alcides Francisco SIMIAN, D.N.I. N.º M 5.799.249 y de Isabel SAUTIER, D.N.I. N.º F 5.062.064, vecinos que fueran de esta ciudad.- 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten.- 5.- DAR intervención al Ministerio Fiscal.- 6.- LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia, con sede en la ciudad de Paraná y NOTICIA a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones.- 7.-- A lo demás, oportunamente.-Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE.- GABRIEL BELEN-JUEZ.- La presente se suscribe mediante firma digital Resolución STJER N° 33/22, 4.10.2022, Pto 6º c.". Publíquese por tres veces.

Concordia, 17 de Junio de 2025 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00063270 3 v./30/06/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 sito en calle Mitre N° 28 2º Piso, de esta Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Correo electrónico: jdocyc1-con@jusenterrios.gov.ar, a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Secretaría a cargo de la Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados "CABRERA, Maria Esther S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 14776), cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de MARÍA ESTHER CABRERA - DNI 3.556.319, fallecida el día 3 de noviembre de 2010; vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, bajo apercibimientos de ley.-

La resolución que ordena el presente dice: CONCORDIA, 22 de mayo de 2025. RESUELVO: 1...-. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de MARÍA ESTHER CABRERA - DNI 3.556.319, vecino que fuera

de esta ciudad. 3.- MANDAR PUBLICAR edictos por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación.-4...-5...-6...- 7...-8...-. A lo demás, oportunamente. Firmado electrónicamente por Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial. (Resolución STJER N° 28/20, 12/04/2020, Anexo IV). Publicar tres veces.

CONCORDIA, 11 de junio de 2025 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00063272 3 v./30/06/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia (E.R) a cargo del Alejandro Daniel RODRIGUEZ- Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en los autos caratulados “JEANDET, Luis María y SIRIMARCO, Ángela Teresa S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. n°10975), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Luis María JEANDET, LE n° 5.774.326, fallecido en Concordia el día 03.05.2012 y de Ángela Teresa SIRIMARCO, DNI F n° 2.021.694, fallecida el Concordia el día 22.07.2023, ambos vecino que fuera de esta ciudad, todo bajo apercibimiento de ley.

Como resultado se transcribe la resolución que en lo pertinente dice: “Concordia, 26 de mayo de 2025. VISTO... RESUELVO: 1.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Luis María JEANDET, LE n° 5.774.326, fallecido en Concordia el día 03.05.2012 y de Ángela Teresa SIRIMARCO, DNI F n° 2.021.694, fallecida el Concordia el día 22.07.2023, ambos vecino que fuera de esta ciudad. 2.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 3.- DAR intervención al Ministerio Fiscal. 4.- LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar el inicio de las presentes actuaciones. 5.- ...6.- TENER presente la declaración bajo juramento respecto del desconocimiento de la existencia de otros herederos que denunciar -conf. art. 2340 CCC y art. 718 del CPCC.- 7.- 8.- A lo demás, oportunamente. NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo: Alejandro Daniel RODRIGUEZ –Juez”. Publíquese por tres veces.

Concordia, 11 de Junio de 2025 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00063280 3 v./30/06/2025

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Dr. Dr. Justo José de Urquiza-Juez-, Secretaría a mi cargo, de Concordia, en los autos caratulados: “RODRIGUEZ, Mariana S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 8.540, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de MARIANA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 5.033.728, vecina que fuera de la localidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecida en Concordia, en fecha 22 de marzo de 1994.

La resolución que así lo establece expresa: “Concordia, 09 de junio de 2025 VISTO: ... RESUELVO: 1.- TENER por presentados a María Elisa MECCA, Horacio Alberto RAIMUNDO, Jorge Eduardo RAIMUNDO y María Virginia RAIMUNDO, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Martín MAZZOLA, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Mariana RODRIGUEZ, L.C. N° 5.033.728, vecina que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ...5.- ... 6.-

... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- ... A lo demás, oportunamente.”.- Fdo. Electrónicamente por Dr. Justo José de Urquiza- Juez Civil y Comercial. Publíquese por tres días.-

Concordia, 10 de junio del 2025 – José Luis Sagasti, secretario.

F.C. 04-00063282 3 v./27/06/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia (E.R.) a cargo del Dr. del Dr. Justo José de Urquiza, Juez, Secretaría a cargo del Dr. José Luis Sagasti, en los autos caratulados “MIÑO, Celia Beatriz y FIGUEREDO, Alejo Roque S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 8520), CITA por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de los causantes, CELIA BEATRIZ MIÑO D.N.I N° 6.509.452, quien falleciera en fecha 14 de junio de 2004, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia y de Alejo Roque Figueredo, D.N.I. M N° 8.416.914 quien falleciera en fecha 1 de Enero de 2024, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, todo bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que en lo pertinente dice: “Concordia, 03 de junio de 2025 VISTO... RESUELVO: 1.- TENER por presentada a la Dra. María Laura TABENI en nombre y representación de Roque Fabián FIGUEREDO, Gustavo Javier FIGUEREDO, Marisa Fabiana FIGUEREDO, Carmina Elizabeth del Luján FIGUEREDO, Yanina Beatriz FIGUEREDO quien actúa por sí y en representación de Alejo Miguel Antonio FIGUEREDO, Eugenia Elizabeth FIGUEREDO, Justo Walter Ariel FIGUEREDO, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura de los juicios SUCESORIOS AB INTESTATO de Celia Beatriz MIÑO, D.N.I. N° 6.509.452 y Alejo Roque FIGUEREDO, D.N.I. N° M8.416.914 vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- LIBRAR OFICIO a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.- TENER por denunciado y ACREDITADO el estado civil de los causantes. 6.- 7.- TENER por denunciado bajo juramento el desconocimiento de otros herederos de los causantes. 8.- DAR intervención a los Ministerios Públicos. 9.- 10.- 11.- A lo demás, oportunamente. Fdo: Justo José de Urquiza Juez”. Publíquese por tres veces.

Concordia, 6 Junio de 2025 – José Luis Sagasti, secretario.

F.C. 04-00063291 3 v./30/06/2025

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, E. Ríos, Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo de quien suscribe, en autos caratulados “SOLIS, Ernesto Rafael s/ SUCESORIO AB INTESTATO” - (Expte. N° 14187) CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ernesto Rafael Solís -DNI 13.178.145, vecino que fuera de esta ciudad, quien falleciera en fecha 3 de abril de 2023 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: CONCORDIA, 6 de junio de 2025. Visto:... RESUELVO: 1.-...2.-...3.-...4.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Ernesto Rafael Solís -DNI 13.178.145, fallecido el 3 de abril de 2023, con último domicilio en Avda. Presidente Illia N° 1265 de la ciudad de Concordia. 5.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-6.-...7.-...8.-...9.-...10.-...11.-...12.- ...Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe.- Juez.-

Correo institucional: jdocyc1-con@jusenrerios.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 11 de Junio de 2025 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00063325 3 v./01/07/2025

Juzgado Civil y Comercial Nº 6, de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, (Juez Titular) y de la Dra. Natalia Gambino (Secretaria), ha dispuesto en los autos caratulados "MARIANI, Atilio Manfredo S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 10.995), citar por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Atilio Manfredo Mariani, D.N.I. 8.419.849, vecino de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecido en esta ciudad el día 12 de febrero de 2020, a las 14:00hs.

La resolución que dispone el presente, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 5 de diciembre de 2024.- ...RESUELVO: 1.- TENER por presentada a la Sra. Teresita Silvina MARIANI, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. FACUNDO GABRIEL PEREZ, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Atilio Manfredo MARIANI, DNI M Nº 8.419.849, fallecido en Concordia el día 12.02.2020, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- DAR intervención al Ministerio Fiscal. 5.- LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar el inicio de las presentes actuaciones. 6.- TENER presente la declaración bajo juramento respecto del desconocimiento de la existencia de otros herederos que denunciar -conf. art. 2340 CCC y art. 718 del CPCC.- 7.- ACOMPAÑAR... 8.- COMUNICAR ... 9.- CUMPLIMENTAR... A lo demás, oportunamente.". Fdo.: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, (Juez Titular).- Publíquese por tres veces.

Concordia, de mayo de 2025.- Dra. Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00063354 3 v./01/07/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Alejandro D. Rodríguez, Juez.- Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, Secretaria - sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, segundo piso, de la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, en los autos caratulados "CORDOBA, Juan José S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. nº 11013)", CITA y EMPLAZA por TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por causante Don Juan Jose CORDOBA -DNI Nº 5.796.034, fallecido en fecha 3 de Septiembre de 1992 y ocurrida dicha defunción en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Rios.

Se transcribe la resolución que así lo ordena, la que en su parte pertinente dice: "Concordia, 26 de febrero de 2025.- VISTO: (...) RESUELVO: 1.-... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Juan José CORDOBA, DNI nº5.796.034, fallecido en Concordia el día 03.09.1992, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que así lo acrediten.-. 4.- ... 5.- LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar el inicio de las presentes actuaciones. 6.-(...) 7.- (...) 8.- (...) 9.- (...) Fdo: Alejandro D. Rodriguez, Juez". Publíquese por tres días.

Concordia, 28 de abril de 2025 – Dra. Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00063379 3 v./01/07/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº4 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. PONCE, Jorge Ignacio (Juez) Secretaría a cargo del Dr. CENTURIÓN, Alejandro (Secretario), sito en Mitre Nº 28, en el expediente "LEDESMA, Zulema Raquel; ROMERO, Jorge Oscar; ROMERO, Umberto Oscar y ROMERO, Javier Humberto s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 11902), CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS, bajo apercibimientos de ley, a todos aquellos que se consideren con

derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, Sres. LEDESMA, Zulema Raquel, D.N.I. N° 5.930.832, fallecida en fecha 19 de febrero del año 1996, de ROMERO, Jorge Oscar, D.N.I. N° 20.765.516 fallecido en fecha 26 de junio del año 1999, de ROMERO, Umberto Oscar, D.N.I. N° 8.415.86, fallecido en fecha 5 de julio del año 2012 y ROMERO, Javier Humberto, D.N.I. N° 22.660.597, fallecido en fecha 22 de septiembre del año 2022, todos ocurridos en esta ciudad de Concordia.

La resolución que así lo ordena dice: /// Concordia, 17 de junio de 2025. VISTO:... RESUELVO: 1.- TENER por presentados a ROMERO, María Gabriela y ROMERO, Valentina en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de las Dras. GARCIA, Ana Paula y SERVIN, Milagros Josefina domicilios reales denunciados; y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho .2.- DECRETAR la apertura de los juicios SUCESORIOS AB INTESTATO de ZULEMA RAQUEL LEDESMA, D.N.I. N° 5.930.832, JORGE OSCAR ROMERO, D.N.I. N° 20.765.516, UMBERTO OSCAR ROMERO, D.N.I. N° 8.415.869, y JAVIER HUMBERTO ROMERO, D.N.I. N° 22.660.597, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... 10.-... A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio PONCE – Juez - Publíquese por tres días.

Concordia, 23 de junio de 2025 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00063388 3 v./01/07/2025

- - - - -

Juzgado Civil y Comercial N° 3, de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza, (Juez Titular) y del Dr. José Luis Sagasti (Secretario), ha dispuesto en los autos caratulados “LUNA, Teresa S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 8428), citar por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Teresa Luna, D.N.I. 6.625.977, vecina de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecida en esta ciudad el día a 09 de mayo de 2024, a las 10:30 hs.

La resolución que dispone el presente, en su parte pertinente, dice: “Concordia, 19 de marzo de 2025.- ... RESUELVO: 1.- TENER por presentadas a Rosa Mabel ORTIZ y Miriam Graciela ORTIZ, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Facundo G. PEREZ, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Teresa LUNA, D.N.I. N° F 6.625.977, vecina que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- LIBRAR OFICIO a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.- TENER por denunciado y acreditado el estado civil de la causante -divorciada-. 6.- ACREDITAR con la documental pertinente -copia de DNI- los números de documento denunciados, atento que no surgen de la documental aportada y a los fines de su incorporación oportunamente en la declaratoria de herederos. 7.- TENER por denunciado bajo juramento el desconocimiento de otros herederos de la causante. 8.- HACER SABER a las ocurrentes que deberán acompañar, con anterioridad al dictado de la declaratoria de herederos, la documental presentada -testimonio de defunción y testimonios de- en soporte papel. 9.- DAR... 10.- NOTIFICAR... 11.- MANDAR... 12.- COMUNICAR...”. Fdo.: Dr. Justo José de Urquiza, (Juez Titular).- Publíquese por tres veces.

Concordia, 23 de junio de 2025.- José Luis Sagasti, secretario.

F.C. 04-00063399 3 v./01/07/2025

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “VOGEL RONALD ROY S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N° 16690, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RONALD ROY VOGEL,

Documento Nacional Identidad 29.828.071, vecino que fuera de la ciudad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Libertador San Martín en fecha 31 de enero de 2025, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 2 de junio de 2025 - Firmado Digitalmente: LEONARDO DIEGO J. ROBLEDO OSTRIZ - Secretario Subrogante.

F.C. 04-00063284 3 v./30/06/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "BRAUER CARLOS OMAR Y STIEBEN ERMINDA IRENE S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 12548, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ERMINDA IRENE STIEBEN, D.N.I. N° 17.897.861, vecina que fuera de la ciudad de Gral. Ramirez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la localidad de Gral. Ramirez -Depto. Diamante- en fecha 01 de septiembre de 2022, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 18 de junio de 2025 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00063307 3 v./30/06/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "EISENACHT JULIO JOSE S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 16608, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JULIO JOSE EISENACHT, Documento Nacional Identidad 05.885.797, vecino que fuera de la ciudad de General Ramirez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de General Ramirez -Depto. Diamante- en fecha 11 de abril de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 12 de mayo de 2025 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00063322 3 v./01/07/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "GONZALEZ NORMA ROSALIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - Expte. N°16695, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por NORMA ROSALIA GONZALEZ - DNI N°5.640.532, vecina que fuera de la localidad de Las Cuevas - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Diamante – departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, en fecha 03 de mayo de 2025, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 19 de junio de 2025 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00063357 3 v./30/06/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "GIMENEZ NORBERTA ANGELICA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - Expte. N°16689, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por NORBERTA ANGELICA GIMENEZ – LC N°5.350.265, vecina que fuera de la ciudad de Diamante - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes mencionada, en fecha 01 de septiembre de 2010, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 19 de junio de 2025 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00063366 3 v./30/06/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "OSAN LORETO OMAR S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - Expte. N° 16693, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por LORETO OMAR OSAN –

DNI N°8.357.422, vecino que fuera de la ciudad de Diamante – departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad antes mencionada, en fecha 10 de junio de 2022, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 23 de junio de 2025 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00063401 3 v./01/07/2025

FEDERACION

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Familia de la ciudad de Federación, Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaria a cargo del Dr. Santiago Andrés Bertozzi, en los autos caratulados “RONDONOTTI Luis S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 18134.-, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rondonotti Luis DNI: 10.747.333, vecino que fuera de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, cuyo fallecimiento se produjera el día 8 de Julio del 2023, en la ciudad de Federación, Dpto. Federación, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por TRES (3) días.

Santiago Andrés Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00063285 3 v./27/06/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. MARIANO LUIS VELASCO, Secretaría a cargo de la Dra. VERONICA P. RAMOS, en los autos caratulados “GOMEZ, Ramona Leonides S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 6887, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMONA LEONIDES GOMEZ, D.N.I N° 3.493.859, fallecida el día el 17 de abril de 2024, en la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, vecina que fuera de CHAJARI.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 7 de abril de 2025... declaro abierto el PROCESO SUCESORIO “ab-intestato” de la Señora RAMONA LEONIDES GOMEZ vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten... firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2”.- Publíquese por TRES DIAS.-

CHAJARI, 23 de abril de 2025.- Dra. VERONICA P. RAMOS, Secretaria.

F.C. 04-00063398 3 v./01/07/2025

FELICIANO

El Juzgado de Garantías y Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín N° 150 de la ciudad de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos, Juez a cargo Dr. Emir Gabriel Artero, correo electrónico: ogu-feliciano@jusertreros.gov.ar, en el expediente caratulado: “SOSA, Mario Iván S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, N° 2586, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Mario Ivan Sosa, DNI N° 12.312.502, vecino que fuera de la ciudad de San José de Feliciano, (E.R.), fallecido el día 25/10/2007, a los 51 años, en el departamento Federación, provincia de Entre Ríos.-

Se transcribe la parte correspondiente de la resolución que lo ordena y dice: “San José de Feliciano (E.R.), lunes, 03 de junio de 2025.- ... corresponde declarar abierto el juicio sucesorio de Mario Iván Sosa, D.N.I. N° 12.312.502, estado civil soltero, vecino que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, (E.R.), fallecido en fecha 25 de octubre de 2007, a los 51 años de edad, en departamento Federación, provincia de Entre Ríos. Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. “LIBERTAD” de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Mario Iván Sosa, D.N.I. N° 12.312.502, fallecido en fecha 25 de octubre de 2007, a los 51 años de edad, en el departamento Federación, provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días

corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 CCyC)...” Firmado Dr. Emir Gabriel Artero - JUEZ - Publíquese por tres días.

San José de Feliciano, (E.R.), 11 de junio de 2025 - Dra. Ana Emilce Mármol, Secretaria.

F.C. 04-00063256 3 v./30/06/2025

GUALEGUAY

Por resolución del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, Entre Ríos, a cargo de la Dra. Rosa María Fernández Campasso, Secretaría única a cargo del Dr. Sebastián E.R. Leites –Secretario Suplente-, en los autos caratulados: “MARCHISIO RAMÓN ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N° 11067, iniciado en fecha 08/05/2025, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, edicto que se efectuará por un día, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMÓN ALBERTO MARCHISIO, D.N.I. 5.885.342, CUIT/CUIL: 23-5885342-9, de sexo Masculino, argentino, mayor de edad -hijo de Santiago Marchisio y de Ignacia Juvenile López-, NACIDO en Gualeguay Entre Ríos el 14 de Octubre de 1.947, quien era estado civil CASADO en primeras nupcias con Nilda Angélica Bruzzoni -ACTA 271- FOLIO 271- AÑO 1971- y se domiciliaba en calle Santiago del estero N° 230 de Gualeguay Entre Ríos, FALLECIDO en Gualeguay, Provincia de Entre Ríos el 28 de Agosto de 2003 -ACTA N° 119- FOLIO 60- AÑO 2003- TOMO I- AÑO 2003- del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Gualeguay- Entre Ríos, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

Como recaudo se transcribe la resolución de fecha 16 de mayo de 2025 que en su parte pertinente dice: “MARCHISIO RAMÓN ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO”. Expte. N° 11067. Gualeguay, 16 de mayo de 2025.- (...) Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de RAMÓN ALBERTO MARCHISIO D.N.I. N° 5.885.342, fallecido el día 28/08/2003, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo y anúnciese por FM. 96.1 “LA RADIO”, llamando durante diez días por tres veces, que se contarán a partir de la última publicación.- (...) A lo demás oportunamente.- Notifíquese conforme arts. 1° y 4° Acordada 15/18 SNE.- D.V. FABIAN MORAHAN JUEZ SUBGTE. La presente se suscribe mediante firma digital - Acuerdo General n° 33/22 del 04.10.2022 Punto 6°) Resolución STJ n° 206 del 28.10.2022”.

Gualeguay, 19 de Mayo de 2025 - Dr. Sebastián Leites -Secretario suplente.

F.C. 04-00063348 1 v./27/06/2025

- - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguay, Dra. DRA. ROSA M. FERNANDEZ CAMPASSO, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados “SCHLOTTHAUER MARGARITA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” - Expte. N° 11075, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARGARITA SCHLOTTHAUER - DNI N° 6.251.551, fallecida el 26 de septiembre de 2024, vecina que fuera de la ciudad de Galarza.

Como recaudo, se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: “Gualeguay, 3 de junio de 2025... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de MARGARITA SCHLOTTHAUER - DNI N° 6.251.551, fallecida el 26 de septiembre de 2024, vecina que fuera de la ciudad de Galarza, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo...” Fdo. DRA. ROSA M. FERNANDEZ CAMPASSO JUEZA INTERINA.

Gualeguay, 23Junio de 2024 - Dr. Sebastián Leites -Secretario suplente.

F.C. 04-00063376 1 v./27/06/2025

GUALEGUAYCHU

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "VIDELA SANTA MARIA TERESITA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15712, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: SANTA MARIA TERESITA VIDELA, D.N.I. N° 2.064.748, fallecida el día 01/6/2025, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 12 de junio de 2025 - SOFIA DE ZAN, Secretaria

F.C. 04-00063224 3 v./27/06/2025

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "ERNST HERNAN MARIANO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 166/25, iniciados el 16/05/2025, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Hernán Mariano ERNST, DNI Nro. 18.419.164, nacido el 02/04/1967, fallecido el 14/09/2024 en Gualeguaychú, vecino de la localidad de Pueblo Belgrano, Depto. Gualeguaychú, cuyo último domicilio fue en Ruta internacional 136 Km 19. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Argentino".-

GUALEGUAYCHU, 6 de junio de 2025 - Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00063318 1 v./27/06/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "PICOTTI VICTOR MANUEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 10844, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: VICTOR MANUEL PICOTTI, Documento Nacional Identidad N° 5.919.553, fallecido el día 15 de marzo de 2024, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 5 de junio de 2025 - Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00063337 3 v./01/07/2025

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "STADLER RAUL ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 184/25, iniciados el 27/05/2025, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Raúl Alberto STADLER, DNI 12.809.773, nacido el 08/03/1959, fallecido el 11/09/2024, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Hortensio Quijano N° 276. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "EL DIA".-

GUALEGUAYCHU, 4 de junio de 2025 - Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00063340 1 v./27/06/2025

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "ZABALETTA EDUARDO MIGUEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 193/25, iniciados el 30/05/2025, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: EDUARDO MIGUEL ZABALETTA, D.N.I. N° 5.536.481, nacido el 07/11/1948, fallecido el 02/11/2019, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Barrio Vicoer Gualayán Casa n° 24. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "EL ARGENTINO".

GUALEGUAYCHU, 6 de junio de 2025 - Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00063368 3 v./30/06/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden –Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados

“GONZALEZ ALCIDES FERNANDO Y DIAZA MARIA ARCILDA s/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 15361, cita y emplaza por el término de diez(10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: ALCIDES FERNANDO GONZALEZ, DNI N° 5.847.993, fallecido el día 22 de Diciembre de 2021, en Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos y de MARIA ARCILDA DIAZ DNI N° 735.917, fallecida el día 10 de Mayo de 2000 en la ciudad de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 12 de junio de 2025.- SOFIA DE ZAN, secretaria.

F.C. 04-00063406 3 v./01/07/2025

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “PUCCIO DIANA RAQUELS/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 10862, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: DIANA RAQUEL PUCCIO, Documento Nacional Identidad N° 10.693.150, fallecida el día 05 de mayo de 2025, en Urdinarrain.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 11 de junio de 2025 - Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00063409 3 v./01/07/2025

ISLAS DEL IBICUY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Trabajo de Islas del Ibicuy Dr. Agustín Weimberg, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “MAETTA MARIA ELENA S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 1938/25 iniciado en fecha 09.05.2025 y fecha de apertura el 16.05.2025 cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de: María Elena MAETTA, DNI N° 11.629.093, argentina, casada con Guillermo NEGRETTE el 27.12.82 con último domicilio en Los Naranjos S/N Villa Paranacito, Islas del Ibicuy y fallecida en la localidad de Diamante, Entre Ríos, el 14.01.24. Publíquese por un (1) día.

Villa Paranacito, 21 de mayo de 2025 – M. Verónica Moussou, Secretaria suplente.

F.C. 04-00063216 3 v./27/06/2025

LA PAZ

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (E.R), Diego Rodríguez, Secretaría Única a cargo de María Virginia Latini, en el juicio caratulado: “Dumych Pablo S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 7123; Iniciado: 22/5/2025; Año: 2025), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Pablo Dumych, L.E. 5.945.980, vecino que fuera del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, cuyo deceso se produjera el día 24 de mayo del año 2013, en la Ciudad de La Paz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos.- Publíquese por un (1) día.-

La Paz, E.R., 6 de junio de 2025 - Firmado digitalmente por MARIA VIRGINIA LATINI – SECRETARIA.

F.C. 04-00063315 1 v./27/06/2025

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados “BOLZAN RUBEN RAMIRO S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 7803, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN RAMIRO BOLZAN, MI N° 10.819.567, vecino que fuera de Nogoyá provincia de Entre Ríos, fallecido en Nogoyá, en fecha 28/06/1995. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 12 de junio de 2025 - Dra. María Laura Alasino, Secretaria.

F.C. 04-00063313 1 v./27/06/2025

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, provincia de Entre Ríos, Dr. RICARDO A. LAROCCA (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. MARÍA DINORA MOULINS – Secretaria Suplente, en los autos caratulados: “PERROUD Neris Aníbal s/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 6821) cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores del causante NERIS ANIBAL PERROUD DNI Nº 5.820.908, era nacido en la Provincia de Entre Ríos, de estado civil viudo, vecino que fuera de la localidad de Colonia Izquierdo, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, y que falleciera en la localidad de Arroyo Barú, Departamento Colón, provincia de Entre Ríos, en fecha 25 de abril de 2.025. Publíquense por tres días. La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: “San Salvador, 4 de junio de 2025. VISTO:.....- CONSIDERANDO:.....- RESUELVO: 1.....-2.- DECRETAR la apertura del presente juicio SUCESORIO del causante Neris Anibal PERROUD, DNI n.º 5.820.908, con último domicilio en la localidad de Colonia Izquierdo, departamento de Colón.- 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.....- 5.- DAR INTERVENCIÓN al Ministerio Público Fiscal.- 6.....-7.-NOTIFÍQUESE (SNE).- Fdo.: Ricardo A. LAROCCA Juez Civil, Comercial y del Trabajo.-

San Salvador, 11 de junio de 2025, Luciano Sebastián Amoroto, secretario suplente.

F.C. 04-00063327 3 v./01/07/2025

- - - - -

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, provincia de Entre Ríos, Dr. RICARDO A. LAROCCA (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. MARÍA DINORA MOULINS – Secretaria Suplente, en los autos caratulados: “BORDOY Teodora Eloisa s/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 6842) cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de la causante TEODORA ELOISA BORDOY DNI Nº 05.031.723, era nacida en la Provincia de Entre Ríos, de estado civil viuda, vecina que fuera de la localidad de San Salvador, Dpto. San Salvador, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, y que falleciera en la localidad de San Salvador, Departamento Homónimo, provincia de Entre Ríos, en fecha 11 de julio de 2.009. Publíquense por tres días.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: “San Salvador, 17 de junio de 2025. VISTO:.....- RESUELVO: 1....- 2.- DECRETAR la apertura del presente juicio SUCESORIO de la causante Teodora Eloisa BORDOY, L.C. n.º 5.031.723, vecina que fuera de esta ciudad de San Salvador, departamento San Salvador.- 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.-4.....-5.- DAR INTERVENCIÓN al Ministerio Público Fiscal.- 6.....-7.....- 8.- TENER PRESENTE lo manifestado en el escrito promocional sobre el desconocimiento de la existencia de otros herederos.- 9.....- 10.....- 11.- NOTIFÍQUESE (SNE).- Fdo.: Celina T. SALINA REY Jueza Civil, Comercial y del Trabajo Subrogante.

San Salvador, 19 de Junio de 2.025 – Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00063328 3 v./01/07/2025

URUGUAY

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº UNO, Dra. SONIA MABEL RONDONI, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente) de esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados: “CAFFA LILIANA EMILCE S/SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. Nº 11473 Año: 2025, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la

causante Doña Liliana Emilce Caffa DNI: 11.911.269 fallecida en fecha 05 de mayo de 2025 en la Ciudad de Guaqueguaychú, Provincia de Entre Ríos para que en igual término lo acrediten.

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 22 de mayo de 2025...DECRÉTASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de LILIANA EMILCE CAFFA, vecina que fuera de ciudad. Manifiestese o acredite el estado civil de la causante con documental idónea. Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).. FDO: SONIA RONDONI. JUEZA A/C DEL DESPACHO".

CONCEPCION DEL URUGUAY, 10 de junio de 2025 - MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE

F.C. 04-00063230 3 v./27/06/2025

-- -- --

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO, Dra. SONIA MABEL RONDONI, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente) de esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados: "CASTILLO ADOLFO FAUSTINO -ROMERO AGUSTINA ANGELA Y CASTILLO APARICIO PAUSIDES S/SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 10638 Año: 2023, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Adolfo Faustino Castillo y/o Adolfo Castillo DNI: 1.893.427, fallecido en fecha 26 de diciembre de 1998, doña Agustina Angela Romero DNI: 5.061.060, fallecida en fecha 18 de julio de 20212 y don Aparicio Pausides Castillo DNI: 8.415.744 fallecido en fecha 29 de junio de 2022, todos en esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos para que en igual término lo acrediten.

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 16 de mayo de 2025... DECRETASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de ADOLFO FAUSTINO CASTILLO Y/O ADOLFO CASTILLO, de AGUSTINA ANGELA ROMERO y de APARICIO PAUSIDES CASTILLO, vecinos que fueran de esta ciudad. Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)...FDO. Dra. SONIA MABEL RONDONI JUEZA A/C DEL DESPACHO".

CONCEPCION DEL URUGUAY, 21 de Mayo de 2025 - MARIELA A. PERDIGUERO - SECRETARIA SUPLENTE.

F.C. 04-00063311 1 v./27/06/2025

-- -- --

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO, Dra. SONIA MABEL RONDONI, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente) de esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados: "DE ANGELIS HORACIO JUAN Y GHIARA COLOMBINA S/SUCESORIOS" Expte. N° S12287 Año: 2005, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Colombina Ghiara DNI: 5.352.316, fallecida en fecha 09 de Agosto de 2023 en esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos para que en igual término lo acrediten.

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 14 de noviembre de 2024... DECRETASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de COLOMBINA GHIARA, vecina que fuera de esta ciudad. Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)... FDO. Dra. SONIA MABEL RONDONI JUEZA A/C DEL DESPACHO".

CONCEPCION DEL URUGUAY, 14 de Mayo de 2025 - MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

F.C. 04-00063324 1 v./27/06/2025

El Sr. Juez a cargo del Juz. de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. N° 2, de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar VALES, Secretaría del autorizante, en los autos caratulados "PEREYRA OSCAR AUGUSTO s/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 12381, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR AUGUSTO PEREYRA, DNI N° M.I. N°25.693.967, casado con HERNANDEZ ADRIANA CECILIA, DNI N°31.082.976, fallecido en fecha 23/12/2024, con ultimo domicilio en calle Pje. Roberto Goyeneche N° 1176 Dpto. 2, ciudad de Basavilbaso.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 22 de mayo de 2025... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCECER. ..."–Fdo.: Dr. GUSTAVO AMILCAR VALES-JUEZ-.

C. del Uruguay, 9 de junio de 2025 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario.

F.C. 04-00063339 1 v./27/06/2025

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° Uno, a cargo de la Dra. Sonia Mabel RONDONI - A/C del despacho -, Secretaría a cargo de la Dra. Mariela A. PERDIGUERO - Suplente -, en los autos caratulados "URQUIZA HECTOR RUFINO s/ SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. N° 10674, F° 290, Año 2023, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Héctor Rufino Urquiza, DNI N° 10.685.679, fallecido en fecha 04 de octubre de 2017 en Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten.-

Como mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ha dispuesto: "Concepción del Uruguay, 20 de marzo de 2024. (...) DECRÉTASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de HÉCTOR RUFINO URQUIZA, vecino que fuera de esta ciudad. Acredite reposición de los sellados de testimonios acompañados. Ténganse por denunciadas a las herederas SILVIA NATALIA URQUIZA y NANCY CRISTINA URQUIZA, a quienes se notificará de la iniciación del presente, para que dentro del término de 30 días, comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos. Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). (...) Fdo. Dra. SONIA MABEL RONDONI JUEZA A/C DEL DESPACHO."

Concepción del Uruguay, 06 de junio de 2024.- MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

F.C. 04-00063351 1 v./27/06/2025

-- -- --

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO, Dra. SONIA MABEL RONDONI, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente) de esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados: "MERELLO JORGE ROBERTO S/SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 11510 Año: 2025, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Jorge Roberto Merello, DNI: 10.340.875, fallecido en fecha 03 de marzo de 2025 en la Localidad de Villa San Justo, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos para que en igual término lo acrediten.

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 13 de junio de 2025... DECRÉTASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de JORGE ROBERTO MERELLO, vecino que fuera de esta ciudad. Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)... FDO. Dra. SONIA MABEL RONDONI JUEZA A/C DEL DESPACHO".

CONCEPCION DEL URUGUAY, 18 de junio de 2025 - MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

F.C. 04-00063352 1 v./27/06/2025

Por disposición de S.A. el SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL a cargo del Juzgado N° DOS DR. GUSTAVO AMILCAR VALES, Secretaría UNICA del Dr. MAURO SEBASTIAN PONTELLI, en los autos caratulados "RAICES LUIS GUSTAVO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" EXPTE. N° 12.430 Año 2.025, se cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUIS GUSTAVO RAICES, de nacionalidad argentino, mayor de edad, DNI N° 11.352.216, de estado civil casado con María Cecilia García, nacido en la ciudad de Buenos Aires el día 25 de Septiembre del año 1.954, hijo de Luis Emilio Raíces y de Hilda Haydee Paletta, vecino de esta ciudad de C.del Uruguay donde falleció en fecha 30 de Marzo del corriente año para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER.-

El auto que ordena el libramiento del presente dice así: "///cepción del Uruguay, 12 de junio de 2025... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER..... GUSTAVO AMILCAR VALES JUEZ".

Concepción del Uruguay, 19 de Junio de 2.025 - Mauro Sebastian Pontelli – secretario.

F.C. 04-00063394 1 v./27/06/2025

- - - - -

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Gustavo Amilcar VALES, Secretaría Única, a cargo del Dr. Mauro Sebastián PONTELLI, Secretario Interino, en los autos caratulados: "CONTARD ALCIDES OSCAR s/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte N° 12434, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS a partir de la publicación que se hará por UN día en el Boletín Oficial y por TRES (3) días en un medio local a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante don Alcides Oscar CONTARD, argentino, casado, DNI N°10.340.866, CUIT 20-10340866-1, fallecido en fecha 20 de Mayo de 2025, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acredite.

Como recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que dispone el presente: "Concepción del Uruguay, 6 de junio de 2025. ... Decrétase la apertura del juicio SUCESORIO de ALCIDES OSCAR CONTARD, DNI N° 10.340.866, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. Requierase la colaboración del profesional interviniente para que, en oportunidad de acreditar la publicación de edictos proceda de conformidad al art.3.3 última parte del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos. Dése intervención al Ministerio Fiscal. Comuníquese la iniciación del juicio por oficio a la Dirección del Notariado, Registro y Archivos de la Provincia (D.T.R. N°05/06), debiendo consignarse los datos del causante, su número de DNI y la fecha de fallecimiento, quedando la confección y diligenciamiento a cargo del profesional interviniente - art.386 CPCC-.... Facúltase para intervenir en las diligencias a practicarse a los letrados patrocinantes y/o al profesional que éstos designen. GUSTAVO AMILCAR VALES JUEZ"

Mauro Sebastián Pontelli, secretario.

F.C. 04-00063403 1 v./27/06/2025

- - - - -

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO, Dra. SONIA MABEL RONDONI, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente) de esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados: "PUSCH IRMA ALBINA S/SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 11501 Año: 2025, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Irma Albina Pusch DNI: 2.321.894, fallecida en fecha 27 de Diciembre de 2024 en esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos para que en igual término lo acrediten.

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: “Concepción del Uruguay, 10 de junio de 2025...DECRÉTASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de IRMA ALBINA PUSCH, vecina que fuera de Colonia Los Ceibos, Dpto. Uruguay. Manifieste o acredite el estado civil de la causante con documental idónea. Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)...FDO. Dra. SONIA MABEL RONDONI JUEZA A/C DEL DESPACHO”.

CONCEPCION DEL URUGUAY, 17 de Junio de 2025 - MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.
F.C. 04-00063410 1 v./27/06/2025

-- -- --

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO, Dra. SONIA MABEL RONDONI, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente) de esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados: “HUWA GUILLERMO ADOLFO S/SUCESORIO AB INTESATATO” Expte. N° 11500 Año: 2025, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Guillermo Adolfo Huwa DNI: 5.865.181, fallecido en fecha 26 de Agosto de 2017 en esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos para que en igual término lo acrediten.

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: “Concepción del Uruguay, 10 de junio de 2025... DECRÉTASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de GUILLERMO ADOLFO HUWA, vecino que fuera de esta ciudad. Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)...FDO. Dra. SONIA MABEL RONDONI JUEZA A/C DEL DESPACHO”

CONCEPCION DEL URUGUAY, 17 de junio de 2025 - MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.
F.C. 04-00063412 1 v./27/06/2025

-- -- --

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N O DOS, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del DR. GUSTAVO AMILCAR VALES, secretaria Única a cargo del DR. MAURO SEBASTIAN PONTELLI - secretario-, en los autos caratulados: “DENIZ TIBURZIO Y MONGE DE DENIZ IGNACIA ASIS” Expte. N° 12409 año 2025, se cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, DENIZ TIBURZIO DNI N° 7754472, fallecido en fecha 16 de julio de 2010, vecino que fuera de la localidad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de TREINTA DIAS a contar de la última publicación del presente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un periódico local.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: “///Concepción del Uruguay, 28 de mayo de 2025.- Decrétese la apertura del juicio SUCESORIO de IGNACIA ASIS MONGE, DNI F. N° 3.235515, y de TIBURCIO DENIZ, DNI. M. N° 5.777.472, vecinos que fueran de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. Requírase la colaboración del profesional interviniente para que, en oportunidad de acreditar la publicación de edictos proceda de conformidad al art.3.3 última parte del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos. Dése intervención al Ministerio Fiscal. Comuníquese la iniciación del juicio por oficio a la Dirección del Notariado, Registro y Archivos de la Provincia (D.T.R. N°05/06), debiendo consignarse los datos de los causantes, sus números de DNI y las fechas de fallecimiento, quedando la confección y diligenciamiento a cargo del profesional interviniente -art.386 CPCC-. Cumplimenten los presentantes con el art. 2340, primer párrafo CCyC, denunciando si existen herederos concurrentes. Exímase del libramiento de los oficios de estilo a las instituciones bancarias, conforme lo solicitado en el punto h) del Petitorio. Facúltase para intervenir en las diligencias a

practicarse al letrado patrocinante y/o al profesional que éste designe. mab GUSTAVO AMILCAR VALES JUEZ. En igual fecha se notificó al Ministerio Público Fiscal bajo SNE de la resolución precedente. CONSTE. MAURO SEBASTIAN PONTELLI. SECRETARIO”.

Mauro Sebastian Pontelli, secretario.

F.C. 04-00063413 1 v./27/06/2025

CITACIONES

GUALEGUAYCHU

a FERRANDO VERÓNICA LILIANA y Otros

“ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS (A.T.E.R.) C/ FERRANDO JUAN LUIS MARIA y/o sucesores y/o herederos S/MONITORIO APREMIO” Expte. N° 77/25.

GUALEGUAYCHÚ, 18 de junio de 2025.

Proveyendo presentación de fecha 11/06/2025: Atento lo manifestado en escrito que antecede, conforme lo dispuesto por el art. 517 inc. 2 del CPCC y habiéndose cumplimentado con lo establecido por el art. 142 del CPCC, CITESE por edictos a las demandadas FERRANDO VERÓNICA LILIANA; FERRANDO, SILVA LILIANA; y ARCA, ELZA ZULEMA -todas en el carácter de sucesores y/o herederos de Juan Luis María Ferrando-, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho en el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación, la que se efectuará por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial y diario local EL DÍA, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente.

Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Juez Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00063408 1 v./27/06/2025

URUGUAY

a herederos de LORENA ELIZABETH MAILLET

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° UNO de Concepción del Uruguay, Prov. de Entre Ríos y su jurisdicción, a cargo del Dr. Gaston Agotegaray, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Juliana Pirovani, sito en calle San Martín y Juan Perón, 3º Piso- Centro Cívico- Edificio de Tribunales, en los autos caratulados “MAILLET LORENA ELIZABETH C/ REDITH S.A. Y OTRO (RECARATULADO) S/ ORDINARIO”, Expte. nro. 17495, Año 2023, CITA y EMPLAZA a los presuntos herederos de la Sra. LORENA ELIZABETH MAILLET DNI 26989881 y cuya defunción ocurriera en Concepción del Uruguay el 22 de mayo de 2025, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de DIEZ DÍAS a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes.

Se transcribe la parte resolutive de las resolución pertinente: “Concepción del Uruguay, 10 de junio de 2025. Atento al estado de los presentes, publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 31 del CPL y cc. del CPCC), por DOS (2) DÍAS, a los fines de citar a los presuntos herederos de la Sra. LORENA ELIZABETH MAILLET DNI 26989881 y cuya defunción ocurriera en Concepción del Uruguay el 22 de mayo de 2025, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de DIEZ DÍAS a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Recaudos y diligenciamiento a cargo de parte. Notifíquese. Fdo. GASTON AGOTEGARAY Juez a cargo del despacho”.

Artículo 31. En el caso en que corresponda publicar edictos, ello se hará en el Boletín Oficial sin cargo para el trabajador. Cuando en los edictos se cite a comparecer al juicio, si vencido el plazo de la citación el emplazado no compareciere, el Juez dará intervención al defensor de ausentes respectivo.

Concepción del Uruguay, 18 de Junio de 2025 - JULIANA PIROVANI, Secretaria Suplente.

S.C-00016835 2 v./30/06/2025

REMATES**URUGUAY****Por Carlos Alberto Marcó**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría Unica a cargo del Dr. Mauro S. Pontelli, en los autos caratulados "GONZALEZ CARMEN ESTER C/ SARAVIA ANDRES ALBERTO – DIVISION DE CONDOMINIO" Expte. N° 10.288, se comunica que se procederá a la subasta del inmueble ubicado en Av. Carlos Gardel N° 988 de ciudad, dominio inscripto en el Registro Público local bajo Matrícula N° 127.927, Plano de Mensura N° 53.534, Partida Provincial N° 140.262, a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), el que conforme surge del mandamiento N° 364 se encuentra OCUPADO y que se vende en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta.

La subasta se llevará a cabo con la intervención del Martillero CARLOS ALBERTO MARCÓ, y tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 28 de julio de 2025 a la hora 07:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 1 de agosto de 2025 a las 13:00 horas. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subastas.jusentrerios.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE.

CONDICIONES DE VENTA son las siguientes: a) Base y monto incremental: el bien a subastar saldrá a la venta por una base de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.935.079,75) y por el monto incremental de pesos cien mil (\$ 100.000-); b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien o quienes resulten mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate.- c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%) y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE y en el art. 570 Cpcc. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia a la cuenta judicial perteneciente a este Juzgado y a nombre de las presentes actuaciones caratuladas "GONZALEZ CARMEN ESTER C/ SARAVIA ANDRES ALBERTO S/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO", Expte. N° 10.288, año 2021, en el Nuevo Banco de Entre Ríos - N° 195-100309/2, CBU 3860195203000010030924-, por Secretaría (art. 24 del Reglamento SJE), o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE y art. 570 Cpcc. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor, por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el Portal y al mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE).

En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta; e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art. 572 Cpcc-. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del

Código Fiscal. h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13 inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción -arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial-.

Se hace saber que queda a disposición de las partes interesadas e expediente para el examen.- El enajenador, Carlos Alberto Marcó, podrá ser contactado para coordinar visitas y demás consultas por teléfono al N° 3442-620643 o en el domicilio de calle Rocamora N° 12 de Concepción del Uruguay de lunes a viernes de 09:00 hs. a 12:00 hs. Se hace saber N° CUIT del Martillero: 23- 05824072-9.- Publicación: 5 (cinco) días en el Boletín Oficial; 1 (un) día en un diario local.-

C. del Uruguay, 11 de Junio de 2025. Dr. Gustavo Amílcar Vales, Juez.

Mauro Sebastián Pontelli, secretario.

F.C. 04-00063190 5 v./30/06/2025

USUCAPION

URUGUAY

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Juez, secretaría única, a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, Secretario, en autos caratulados: "SCELZI NESTOR ALBERTO Y OTRA C/ VIRICICH JOSE S/ USUCAPIÓN" Exp. N° 12358 año 2025, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DÍAS a JOSÉ VERICICH y/o VIRICICH y/o BELICHICHI y a quién ó quienes se consideren con derechos respecto del inmueble ubicado en el Departamento Uruguay, Municipio de Concepción del Uruguay, Planta Urbana, Cuartel 1°, Manzana N° 312, con Domicilio parcelario en calle Lorenzo Sartorio N° 1038, con una superficie de 155,87 m2 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, OCHENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS), para que en dicho plazo comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda de usucapión.

El auto que ordena el presente es del siguiente tenor: "Concepción del Uruguay, 29 de abril de 2025 Por presentados NESTOR ALBERTO SCELZI y NEREA BEATRIZ ATAN, por derecho propio, por parte, con el patrocinio de los DRES. DANIEL HERNÁN GARMENDIA Y LUCIANO SEBASTIÁN CIERI, domicilio real denunciado y legal constituido, déseles en autos la intervención a que por derecho hubiere lugar. Por promovido juicio de USUCAPIÓN respecto del inmueble ubicado en el Departamento Uruguay, Municipio de Concepción del Uruguay, Planta Urbana, Cuartel 1°, Manzana N° 312, con Domicilio parcelario en calle Lorenzo Sartorio N° 1038, con una superficie de 155,87 m2 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, OCHENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS), que tramitará por las normas del PROCESO ORDINARIO -arts.318, sigtes. y conchs. y art. 669 del CPCC. Cítese y emplácese, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local de amplia difusión, en la forma de ley y por el término dos días a JOSÉ VERICICH y/o VIRICICH y/o BELICHICHI y a quién ó quienes se consideren con derechos respecto del referido inmueble, para que dentro del plazo de (15) QUINCE DIAS comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de designársele defensor de ausentes... Atento la extensión de la documental acompañada, exímase de acompañar copias de la misma, haciéndose saber a los interesados que el expediente se encuentra digitalizado en su totalidad para su consulta a través de la Mesa Virtual... FDO.: Dr. Gustavo Amilcar Vales, Juez Civil y Comercial N° 2".

Concepción del Uruguay, 20 de mayo de 2025 - JUAN GONZALO RAMÍREZ BARBIERI, SEC. SUBROGANTE.

F.C. 04-00063411 2 v./30/06/2025

CONCURSO PREVENTIVO**TALA**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Dra. M. Luciana Capurro, Secretaria, en los autos caratulados “CABRAL ROXANA RAMONA - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO” Expte.Nº11374 en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, a cargo del DR. OCTAVIO VALENTIN VERGARA, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, se ha dispuesto la apertura de pequeño concurso preventivo de ROXANA RAMONA CABRAL DNI 28.238.792., con domicilio en Calle Tratado del Pilar Nº 2, de la ciudad de Rosario del Tala habiendo aceptado la sindicatura la contadora pública nacional HAYDEE LILIANA VILLAGRA, DNI Nº 18009001, CUIT 27-18009001-6 domicilio legal en calle Irigoyen Nº 21 de R. del Tala, y señalando como medio electrónico de contacto el correo: haydee.villagra@yahoo.com.ar, informando horario de atención para los acreedores será de lunes a viernes, en el horario de 10:30 a 12:30, ordenándose la publicación de edictos por cinco (5) días.

Se transcribe la resolución: “Rosario del Tala, 21 de mayo de 2025. VISTO: Los presentes autos caratulados “CABRAL ROXANA RAMONA – PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO” Expte. 11374, traídos a despacho a resolver; CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- DECLARAR la apertura del PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO de ROXANA RAMONA CABRAL, DNI Nº 28.238.792, con domicilio calle Tratado del Pilar Nº 2 esta ciudad, el que tramitará conforme el trámite previsto por el art. 288 Ley 24.522.- II.- ENCUADRAR al presente como PEQUEÑO CONCURSO (Art. 288 LCQ).- III.- FIJAR AUDIENCIA para el día 02.06.2025, 09.00 horas, para la designación de un síndico Contador Público Nacional, teniendo en cuenta para ello la nómina de Contadores inscriptos, el cual, una vez designado, deberá comparecer ante la actuaria para aceptar el cargo dentro del tercer día de notificado, procediendo luego a llenar su cometido conforme las pautas que establece la legislación de la materia, bajo apercibimiento de remoción -arts. 14, inc. 2) y 275 de la L.C. y Q., notificándose por cédula al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de E. Ríos.- IV.- DISPONER que hasta el próximo 30 de junio del año 2025, los acreedores de la concursada presenten su pedido de verificación de créditos, títulos justificativos de los mismos y constituyan domicilio procesal, ante la Sindicatura -Art. 88 inc. 11 último párrafo de la L.C.Q.- V.- DISPONER se anote la apertura de este concurso preventivo en el Registro de Juicios Universales, requiriéndose informe sobre la existencia de otros anteriores, a cuyo fin se librará oficio -art. 14 inc. 6) L.C.Q.- VI.- DECRETAR la INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES de la fallida, librándose los respectivos oficios a los registros pertinentes (art. 14 inc. 7º, LCQ). La agregación de las constancias del diligenciamiento de los correspondientes despachos deberá acreditarse dentro de los 3 (tres) días de aceptado el cargo por parte del Síndico designado.- VII.-...VIII.- ORDENAR la publicación de edictos en la forma prevista por los artículos 27 y 28 de la ley 24.522, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de esta localidad, a cargo de la concursada, bajo apercibimiento de tenerlo por desistida del concurso art. 30 L.C.Q.- IX.- ESTABLECER como fecha de presentación del informe individual el día 20 de octubre de 2025 y como fecha de presentación del informe general del síndico el día 19 de diciembre de 2025 - art. 14 inc. 9) L.C.Q.- X.- FIJAR el día 05 de febrero del año 2026 a la hora 10:00, para la realización de la audiencia informativa en caso de corresponder, prevista por el art. 14 inc.10 L.C.Q., la que se realizará en salón de audiencias del Juzgado.- XI.-

CORRER VISTA al síndico por el plazo de diez (10) días, contados a partir de la aceptación del cargo, a fin de que se pronuncie sobre los puntos indicados en el inc. 11 del art. 14 de la L.C.Q., quien deberá asimismo dar cumplimiento mensualmente a lo dispuesto en el inc. 12 del mismo artículo.- XII.- DISPONER la radicación por ante este Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial que se lleven contra el concursado en la forma y con las exclusiones previstas por el art. 21 de la L.C.Q., los que se deberán remitir. Oficiándose a tales fines. - XIII.- Notificaciones “ministerio legis”, martes y viernes o siguiente día hábil -arts. 26 y 273 inc. 5) L.C.Q.-

XIV.- PROCEDER a formar legajo -art. 279 L.C.Q.- XV.- RESERVAR en Secretaría la documentación acompañada, con la que se formarán los legajos de acreedores previstos por el Art. 11. Inc 5º LCQ, los que

quedarán a disposición del Síndico, a sus efectos.- XVI.- HACER saber al síndico que estará a su cargo el cumplimiento de los despachos respectivo.- XVII.- Oficiase al Consejo General de Educación de Entre Ríos y Soc. Hnas. San Antonio de Padua A. C. de esta ciudad, a los fines y alcances solicitados en punto 3) del Petitorio -V.- “ FDO OCTAVIO VALENTIN VERGARA, Juez Civil y Comercial, suscripto por firma digital.”

Otra resolución: Rosario del Tala, 13 de junio de 2025-...-, por aceptado el cargo de Síndico por parte de la Contadora HAYDEE LILIANA VILLAGRA, teniéndola por presentada, en el carácter invocado, domicilio constituido, acordandosele la debida intervención.- Hágase saber lo manifestado respecto a días de atención y horarios para verificación de créditos.-

Atento lo solicitado por la sindica corresponde modificar la fecha de las audiencias fijadas en autos, las que quedan fijadas de la siguiente manera: a)- DISPONER que hasta el próximo 15 de septiembre del corriente año, los acreedores del causante presenten su pedido de verificación de créditos, títulos justificativos de los mismos y constituyan domicilio procesal, ante la Sindicatura - Art. 88 inc. 11 último párrafo de la L.C.Q. b) ESTABLECER como fecha de presentación del informe individual el día 10 de diciembre de 2025 y como fecha de presentación del informe general del síndico el día 10 de marzo de 2026.- art. 14 inc. 9) L.C. Q.-c).- FIJAR el día 09 de abril de 2026 a la hora 09:00, para la realización de la audiencia informativa - en caso de corresponder- prevista por el art. 14 inc. 10 L.C.Q., la que se realizará en salón de audiencias del Juzgado.-...” Firmado digitalmente por OCTAVIO VALENTÍN VERGARA – Juez. Publíquese por cinco (05) días.

Rosario del Tala, 18 de junio de 2025 - Firmado digitalmente por LUCIANA CAPURRO – Secretaria.

F.C. 04-00063251 5 v./01/07/2025

CAMBIO DE NOMBRE

FEDERAL

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Familia y Penal de N. N.y A a cargo de la Dra. María Soledad VILLALONGA, Secretaría a cargo de la Dra. María Lucrecia FROSCHAUER, en los autos caratulados: “SUAREZ, Dionisio Rufino S/ CAMBIO DE NOMBRE” (nº 4061FA), cita por edicto que se publicará una vez por el lapso de dos meses a quienes puedan formular oposición al CAMBIO DE NOMBRE interesado por Dionisio Rufino SUAREZ D.N.I N° 37.545.768, solicitando llevar el nombre de Lucas Abel SUAREZ, el que tramitará por proceso abreviado.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: “Federal, 2 de agosto de 2024.. Resuelvo: 1. Tener por presentado al Dr. Pablo Guillermo ANDRINE quien concurre en nombre y representación del Sr. Dionisio Rufino SUAREZ, DNI N° 37.545.768, conforme a las facultades conferidas, constituyendo domicilio procesal en calle Anderson nro. 795 de esta ciudad, por parte, désele intervención. 2. Tener por promovida la presente acción tendiente al CAMBIO DE NOMBRE, el que tramitará por las normas del proceso abreviado. 3.. 4. Publíquese el pedido - mediante edicto- en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses y adjunte el presentante la información prevista en el artículo 70 del CCCN respecto del interesado. 6.. Fdo. Maía Soledad VILLALONGA Jueza de Familia y Penal de N. N. y A.”. Publíquese por UNA (1) VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS (2) MESES.

Federal, 6 de noviembre de 2024 - Dra. María Lucrecia FROSCHAUER, Secretaria.

F.C. 04-00062388 1 v./27/06/2025

URUGUAY

Por disposición de S.S el Sr. Juez del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 2 a cargo del Dr. CÁNDIDO HUGO ANDRÉS TORRES (JUEZ), Secretaría Única a cargo del Dr. JAVIER A. COTTET (Secretario) en los autos caratulados “BARRAL ANA CECILIA S/ AUTORIZACIÓN JUDICIAL”, (Expte. N° 18619-/C J2- F°144, AÑO 2024), se cita y emplaza una vez por mes, en el lapso de dos (2) meses, a terceros, acreedores y todos los que se consideren con derechos a oponerse al cambio de nombre solicitado por la joven ANA CECILIA BARRAL, D.N.I.: 40.694.117, CUIL/T: 27-40694117-0, de estado civil soltera, nacida en fecha 11 de Febrero de 1998, en la

ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, con domicilio en calle 9 de Julio N° 419, San Justo, Entre Ríos, C.P.: 3262, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: Concepción del Uruguay, 17 de junio de 2025.-- Conforme lo normado por el art. 70 del CCCN, procédase a publicar el pedido de supresión de apellido paterno y sustitución por apellido materno, en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, una vez por mes, en el lapso de dos (2) meses.-- Fdo.: DR. CÁNDIDO HUGO ANDRÉS TORRES (JUEZ).-

CONCEPCION DEL URUGUAY, 19 DE JUNIO DE 2025 – Dr. Javier A. Cottet, secretario.

F.C. 04-00063362 1 v./27/06/2025

LICITACIONES

PARANA

MUNICIPIO DE ORO VERDE

Licitación Pública N° 02 MOV/ 25

OBJETO: El procedimiento licitatorio regido por el presente pliego tiene por objeto la contratación para la provisión de lo detallado a continuación:

Mano de Obra y materiales para la ejecución de extensión de red de gas natural en una extensión aproximada de 1638 metros con tubos de Ø 50 mm, 82 metros con tubos de Ø 63 mm y cuplas sobre red según las factibilidades de Gas Nea S.A. Factibilidad N° 5408-128-2023 - Factibilidad 5408 134- 2024, Factibilidad 5408-136-2024 - Factibilidad 5408 139 2024, Factibilidad N° 5408-140-2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 114.000.000,00 (Pesos: Ciento Catorce Millones con 00/100 ctvos).

APERTURA DE SOBRES: La apertura de sobres se realizará el 15 de Julio a las 10,00 horas en la Sede Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: El pliego será gratuito. El mismo se encontrará para su consulta y entrega en la Tesorería Municipal de Oro Verde a partir del 25 de Junio.

NORMAS APLICABLES: Decreto N° 117 MOV/2025, Ordenanza de Contrataciones Municipales N° 020 MOV/92 y sus modificatorias y Ley Provincial N° 7060 de Procedimientos Administrativos, Ley N° 5140 de contabilidad de la provincia de Entre Ríos y la Ley N° 6351 de Obras Públicas Provincial y demás normas complementarias y concordantes en la materia.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono 4975249 interno 1112 (Compras). E-mail: licitaciones@oroverde.gob.ar

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

Milton Ivar Dumé, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00063263 5 v./01/07/2025

- - - - -

ENTE MIXTO DE TURISMO DE LA CIUDAD DE PARANÁ

Licitación Pública N° 01/2025

GENERALIDADES:

De acuerdo a lo dispuesto en Reunión de Directorio del EMPATUR, del día 23/06/2025, mediante Acta N° 143, llámese a Licitación Pública con la finalidad de adquirir un servicio de transporte turístico en bus dentro de la ciudad de Paraná, en formato de dos (2) pisos, descapotado, con un mínimo de cincuenta (50) asientos, destinado a fortalecer la sensibilización de la comunidad para con el turismo y la promoción de sus atractivos turísticos; cuyas características obran y se detallan en los pliegos que regirán la contratación y que se encuentran dispuestos para su consulta desde el día de la fecha en la Oficina Administrativa del Ente.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

Lugar: Salón de Reuniones – Jefatura de Gabinete de Secretarías de Estado de la Municipalidad de Paraná. Santa Fe N° 266, 5° Piso. Paraná – Entre Ríos.

Fecha: 07 de julio de 2025

Hora: 10:00 hs

CONSULTAS DE PLIEGOS Y/O RETIRO DE PLIEGO:

Hasta el día 04 de julio de 2025, calle Santa Fe N° 266 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos), Oficina Administrativa del Ente Mixto, en horario de 09:00 a 14:00 hs.; o efectuando su requerimiento vía e-mail a la dirección de correo oficial del Ente: infoempatur@gmail.com.

Agustín Clavenzani, presidente Ente Mixto de Turismo de la Ciudad de Paraná.

F.C. 04-00063335 3 v./27/06/2025

CONCORDIA**COMISIÓN ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE****Llamado A Licitación Pública N° 11/2025**

Llámesese a la Licitación Pública N° 11/2025, para lograr la ejecución de la obra: "AMPLIACION CENTRO DE SALUD BARTOLOME GIACOMOTTI –CIUDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY – DPTO. URUGUAY– PROVINCIA DE ENTRE RIOS"de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de C.A.F.E.S.G.

Apertura de Ofertas: VIERNES 18 JULIO DEL AÑO 2025.-

Hora: 14:00 - Lugar: OFICINAS CENTRALES DE LA CAFESG – CALLE SAN JUAN N° 2097 – CIUDAD DE CONCORDIA – ENTRE RIOS.-

Venta de Pliegos - Habilitación a la Licitación: Desde el 27 de Junio del año 2025 y hasta el día 11 de Julio del año 2025, inclusive.

Análisis de pliegos por interesados sin obligación de compra: Desde el 27 de Junio del año 2025 y hasta el día 11 de Julio del año 2025, inclusive, debiendo analizarlos a través de la página web de la Comisión Administradora www.cafesg.gob.ar.

Presentación de Ofertas: en días y horas hábiles administrativos, hasta el día y hora de apertura en las Oficinas de C.A.F.E.S.G. de la Ciudad de Concordia, sitas en Calle San Juan N° 2097.

Valor del Pliego - Habilitación: Pesos Setenta Mil con 0/100 - \$ 70.000,00 - Habilitación a la Licitación mediante depósito en la cuenta corriente N° 137 – 001676/5 a nombre de C.A.F.E.S.G. del Banco de Entre Ríos S.A, de la Ciudad de Concordia, una vez habilitada la empresa u oferente podrá descargar los pliegos de la página ya citada para su presentación en la licitación – CBU CAFESG N° 3860137201000000167654.-

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Cuarenta Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Ciento Treinta y Cuatro con 23/100 - \$240.152.134,23.

FIRMADO: CARLOS JAIME CECCO – PRESIDENTE DIRECTORIO C.A.F.E.S.G.-

F.C. 04-00063310 2 v./30/06/2025

FEDERACION**MUNICIPALIDAD DE CHAJARI****LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 013/2025 D.E.****Decreto N° 577/2025 D.E.**

OBJETO: Llamar a LICITACION PUBLICA tendiente a la provisión de materiales necesarios – 410 (cuatrocientos diez) m3 de Hormigón elaborado Tipo H30, Reglamento CIRSOC 201, para ser utilizados en la obra de construcción de pavimento en calle Fochesatto entre Av. 1° de Mayo y Rocamora de esta ciudad.-

APERTURA: 15 DE JULIO DE 2025 - HORA: 10:00. (DIEZ)- SI ES DECRETADO INHABIL, AL DIA SIGUIENTE HABIL, A LA MISMA HORA Y LUGAR PREVISTO.-

-LUGAR: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA - EDIFICIO MUNICIPAL - Planta Alta.-SALVARREDY 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajari.-

VALOR DEL PLIEGO: \$55.000,00.- (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$55.000.000,00.- (PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100)

INFORMES: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA.-

CHAJARI, (E.R.), 17 de Junio de 2025.-

FDO. PRESIDENTE MUNICIPAL Dr. ANTONIO MARCELO BORGHESAN.-

FDO. SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA LIC. MARIA ELISA MOIX.-

Tel.03456-420150 – 420135 – Interno 129

F.C. 04-00063255 4 v./30/06/2025

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ

Llamado a Licitación Pública Nº 37/2025

Decreto N.º 2443/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN de MATERIALES ELÉCTRICOS, destinados a las tareas de mantenimiento del alumbrado público de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

PRESUPUESTO OFICIAL: FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 47.750.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 10 de julio del año 2025 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 10 de julio del año 2025 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://www.gualeguaychu.gov.ar>

San José de Gualeguaychú, 23 de junio de 2025 - LUCIANO GEREMÍAS GARRO, Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

F.C. 04-00063344 2 v./27/06/2025

SOLICITUD DE COTIZACION

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 169/25

De conformidad a lo dispuesto por Resolución de la Defensoría General de la Provincia de Entre Ríos Nº140/25, llámese a Solicitud de Cotización para: Alquiler de 1 (un) inmueble para destinar a las Defensorías Penales de Genero de la ciudad de Paraná, con las siguientes características referenciales: Localizarse preferentemente en un entorno de cinco (5) cuadras alrededor del Edificios Tribunales de Paraná. Tener unos 8 (ocho) ambientes de uso, o una superficie suficiente aproximada de 180m2 cubiertos. Contar con dos (2) baños mínimo. Contar con los servicios de energía trifásica, agua, teléfono, red cloacal, gas (este último no excluyente).Entregarse en perfecto estado de conservación general y pintada. Disponibilidad inmediata (máximo 30 días). DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de duración del contrato será de 36 (treinta y seis) meses.-LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – Planta Baja - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.-APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 03 de JULIO de 2025 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento – Planta Baja – Paraná - Entre Ríos. Cra. Cecilia Piloni.-CONSULTAS: para más información consultar requisitos y condiciones para la presentación de las ofertas en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos www.jusentrieros.gov.ar–Sección Contrataciones ó al Tel.:0343-4206142 (Of. de Compras y Asesoramiento).

Cr. Pablo E. Sánchez, subresponsable Of. De Compras y Asesoramiento.

F.C. 04-00063333 2 v./30/06/2025

ASAMBLEAS**PARANA****BIBLIOTECA POPULAR "ORIENTACION"****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los socios de la Biblioteca Popular "Orientación" a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de junio de 2025 a las 19:00 en su local de Seri 1105, Crespo, E. Ríos, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Lectura y consideración de las Memoria, Balances Generales e informes del Revisor de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios Económicos 2023 y 2024.
- 3.- Elección de tres socios escrutadores.
- 4.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el Presidente y la Secretaria
- 5.- Elección de Presidente, Vicepresidente, cinco Vocales Titulares, tres Vocales Suplentes, un Revisor de Cuentas Titular y uno Suplente, por finalización de mandatos.

La Comisión Directiva.

NOTA: Una hora después de la fijada en la Convocatoria, la Asamblea se constituirá y será válida con el número de socios presentes. (Art. 15 de los Est. Sociales). Queda a disposición de los socios, la Memoria y el Balance en el local de la Biblioteca.

F.C. 04-00063248 3 v./27/06/2025

- - - - -

SINDICATO CHOF CAMIONES Y O T A C**Acta de Comisión Directiva**

CUIT: 30604941756.

Motivo: Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria AÑO 2025.

En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 11 días del mes de Junio de 2025, siendo las 10 hs, se reúnen previamente convocados los miembros de la Comisión Directiva del SINDICATO CHOF CAMIONES Y O T A C CUIT: 30604941756 según indica el capítulo VI - Régimen Electoral, PG 291, en miras de formalizar la convocatoria de la asamblea general extraordinaria cuyo objeto específico es:

- a. Definir la fecha de elecciones para el día 30 de Agosto de 2025 en el horario de 8 a 18 hs.

El procedimiento eleccionario será llevado a cabo en las localidades:

Filial Paraná.

Filial Chajarí.

Filial Villa Elisa.

Filial Gualeguaychú.

Filial Gualeguay

Filial Crespo.

Filial Concordia.

Filial Concepción del Uruguay.

Cerrito.

Nogoyá.

Los domicilios donde se desarrollarán las elecciones serán precisados por la Junta Electoral, teniendo en consideración las filiales del Sindicato y otros lugares que garanticen la participación de los compañeros y que puedan sufragar en condiciones seguras.

- b. La convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Julio de 2025 a las 18:30 hs y se definan los miembros de la Junta Electoral (3 miembros titulares y 3 miembros suplentes) por el llamado a elecciones para el día 30/08/2025 conforme indica el estatuto provincial por los mandatos 2025 – 2029 en el camping "15 de Diciembre" sito en la intersección del Guaviyó e Ibaboy en la Ciudad de Paraná"; la Junta Electoral funcionará en

la sede social del Sindicato (creada a tales efectos en Av. Salvador Macia 740, Paraná Entre Ríos de "Junta Electoral 2025-2029").

La publicación debe realizarse los días conforme indica el estatuto los días 25 a 27 de junio (3 días hábiles). Seguidamente y sin otro punto por tratar siendo las 12 hs se da por finalizada la reunión firmando para constancia Secretario General Jorge Alberto Avalos.

F.C. 04-00063275 3 v./27/06/2025

- - - - -

FOGAER SAPEM

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria de accionistas

Conforme lo resuelto por el Directorio de "FO.GA.ER.SA." - SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA, en reunión del día 28 de mayo de 2025, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 23 de julio de 2025, a las 9.00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria para el caso de resultar necesario, en la sede de calle Ecuador N° 60 de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Remoción y designación de miembros del Consejo de Vigilancia por el Estado Provincial,
- 2) Tratamiento de los honorarios profesionales de los Miembros del Consejo de Vigilancia.

Se solicita a los accionistas que cursen a info@fogaer.com.ar comunicación de confirmación de asistencia, con al menos 5 días hábiles de anticipación a la Asamblea, identificando persona que concurrirá, con indicación de su nombre completo, DNI, y domicilio, a los fines de ser inscriptos en el libro de asistencia correspondiente.

Paraná, junio de 2025 – Pablo Mussio, apoderado.

F.C. 04-00063303 5 v./01/07/2025

- - - - -

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE CERRITO

Convocatoria

Se informa el día 25/07/2025 a las 15 hs se llevará a cabo la Asamblea Anual Ordinaria correspondiente al Ejercicio N° 40 finalizado en octubre 2024, la misma se llevará a cabo en la sede institucional cito calle Almafuerte 347 de la localidad de Cerrito para tratar el siguiente orden del día:

- 1° Lectura y consideración de Balance finalizado en octubre 2024. De acuerdo a los estatutos vigentes.

Transcurrida una hora de la establecida se dará inicio a la asamblea cualquiera sea la cantidad de socios con derecho a voto que estén presentes.

Cerrito, 19 de junio de 2024 - Elba Bonsi, presidente, Morales Luis, secretario.

F.C. 04-00063332 3 v./01/07/2025

- - - - -

CLUB ATLÉTICO ESTUDIANTES

Convocatoria

Se convoca asimismo a los socios del Club Atlético Estudiantes para la Asamblea Anual Ordinaria para el día 20 de Julio de 2025 a las 8,30 horas, a celebrarse en la Sede Central del Club sita en Los Vascos 729 de Paraná.(conforme art.27 del Estatuto)

- 1) Constitución de la Asamblea y designación de dos socios para que juntamente con Presidente y Secretario General, para que firmen el acta respectiva
- 2) Consideración de la Memoria del ejercicio vencido;
- 3) Consideración del Balance de la Tesorería ejercicio vencido;
- 4) Informe de la Comisión Fiscalizadora;
- 5) Renovación parcial de las siguientes autoridades:

Secretario de Actas, Pro-Tesorero, vocal primero, vocal tercero titular, vocal quinto titular y vocal séptimo, todos los vocales suplentes (ocho) y Todos los miembros de la Comisión Fiscalizadora (tres miembros titulares y dos suplentes).- (art.41 estatuto)

Se fija horario para que los socios ejerciten su derecho al voto de la hora 10 a la hora 16:00 hs

Hasta el día 5 de Julio a la hora 12:00, podrán presentarse las listas de candidatos, en Secretaría del Club.- (art.19 Estatuto)

La Comisión Electoral ha quedado integrada de la siguiente manera:

El señor presidente y cuatro socios Sres.: Carlos Cubasso, María Cristina Santana, Cristián Dume y Norberto Deniz.

Art. 38 del Estatuto del Club Atlético Estudiantes:(Quorum para la Asamblea Ordinaria): "El quorum para la Asamblea Ordinaria será de la mitad más uno de los socios con derecho a participar de la misma. Transcurrida media hora de fijada en la convocatoria, su constitución será válida con el número de socios presentes."

Art. 32 "Todas las resoluciones de las Asambleas serán tomadas por mayoría absoluta de votos, salvo disposición expresa en contrario."

Art. 25 del Estatuto del CAE: Cuando se presentare una sola lista en condiciones estatutarias, la misma quedará proclamada en la Asamblea sin necesidad de realizar el acto eleccionario.-

La presente convocatoria se exhibirá en todas las sedes y se publicará conforme lo dispone el Estatuto y la DIPJ.-

Dra. Maria Mercedes MAIZTEGUI, apoderada del Club Atlético Estudiantes.

F.C. 04-00063336 2 v./27/06/2025

-- -- --

CLUB ATLÉTICO Y SOCIAL SAN BENITO

Convocatoria

Siendo las 20:00 hrs del 4 de junio de 2025, se reúne la comisión directiva en la sede social del Club Atlético y Social San Benito sito en avda San Martín y calle

9 de Julio, dando comienzo el presidente del club informando que la necesidad cumplir con el estatuto y realizar el llamado a elecciones en las próxima asamblea ordinaria, estableciendo como fecha el 14 de julio se tratara el orden del día que a continuación se detalla:

1º.- Lectura del Acta anterior. -

2º.- Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta. -

3º.- Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance 2024 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4º.- Elección de la nueva Comisión Directiva.-

5º.- Consideración de la cuota societaria.-

6º.- Modificación del art N° 6 del Estatuto del Club.-

7º.- Propuesta para bautizar la cancha de futbol con el nombre de "9 de julio"

No habiendo más temas que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 21:00 hs.

Toffolini, Mariano A.E., presidente, Gustavo A. Bello, secretario.

F.C. 04-00063350 1 v./27/06/2025

-- -- --

ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES DE LA ECONOMÍA POPULAR DE ENTRE RÍOS

Convocatoria

Acta N° 47 del Consejo Directivo

En la ciudad de Paraná siendo las 10.00 hs del día 12 de junio de 2025, se reúne el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Trabajadores de la Economía Popular de Entre Ríos, integrada por la señora presidenta Gomez Tutau Antonella DNI 33.502.698, la señora secretaria Gimenez Martina DNI 43.937.024 y el señor tesorero Cabrera Fabricio DNI 31.521.575, todos debidamente notificados, en el que se va a tratar los siguientes puntos:

1) Lectura y aprobación del acta anterior

2) Informe de turismo

3) informe respecto a los balances adeudados

4) Cuota social y movimiento de la cuenta

5) convocatoria a asamblea general extraordinaria

1-Toma la palabra la señora secretaria y da lectura del acta anterior, aprobándose por unanimidad

2-El señor tesorero informa que se presentaron las nuevas fechas para nuestros asociados, los cuales no se han podido vender ningún viaje a la fecha

3-El secretario informa que no ha habido avance respecto a los balances adeudados por lo que se cambiara de contador. Esta demora nos sigue dilatando la asamblea ordinaria que es aprobada por unanimidad

4-El señor tesorero informa que, al cierre del período, un total de 251 asociados han abonado su cuota social, lo que representa el 75% del padrón total de asociados. Además se ha enviado a todos los asociados un código de descuento para el pago de la cuota social correspondiente al mes de julio para el día 4 de julio.

5-Toma la palabra la señora presidenta informando que por estatuto nuestra entidad debe convocar el cambio de autoridades, por lo que se procede a realizar la convocatoria a asamblea general extraordinaria para tratarse el siguiente orden del día:

- 1- Elección de dos asociados para que firmen junto a las autoridades el acta
- 2- Elección de nuevas autoridades para gestión 2025-2028

Luego de una breve charla se aprueba la convocatoria a asamblea general extraordinaria a realizarse el día 26 de julio a las 13:00hs en su sede social sita en calle san juan 346. Y se le instruye a la señora secretaria para que redacte la convocatoria, la envíe a los asociados e informe al INAES en tiempo y forma, adjuntando copia y presente acta.

Sin más temas que tratar se da por finalizada la reunión a las 11.00 hs

Antonella Gomez Tutau, presidenta, Martina Micaela Gimenez Tutau, secretaria, Fabricio Emiliano Cabrera, tesorero.

F.C. 04-00063353 1 v./27/06/2025

- - - - -

FILIAL PARANÁ - CLUB ATLÉTICO RIVER PLATE
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, la "Comisión Directiva" de la Filial Paraná Club Atlético River Plate, personería aprobada por resolución N° 173, matrícula N° 3.377, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 24 de julio de 2025 a las 19 horas, en la sede de la entidad sito en calle Guillermo Miller N° 2065, Planta Alta, de la ciudad de Paraná, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura y consideración del Nuevo Estatuto de la Institución.

NOTA: Si a la hora fijada no hubiera el número de socios necesarios para formar quórum estatutario, la asamblea se constituirá una hora después con el número de socios presentes.

Presidente Facendini, José Luis - Secretario Dalinger, Germán Gustavo.

F.C. 04-00063407 1 v./27/06/2025

COLON

ASOCIACIÓN DEL DEPARTAMENTO COLON DE AYUDA AL DISCAPACITADO (A.D.C.A.Dis.)
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La asociación del Departamento Colon de ayuda al discapacitado (A.D.C.A.Dis.) convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 DE Julio de 2025 a las 20.30 hs con el siguiente orden del día:

- 1- Lectura y consideración del acta anterior.
 - 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria balance e informe de los Revisores de cuenta correspondiente al ejercicio Económico N°35 finalizado el 31 de diciembre de 2024.
 - 3- Renovación total de miembros de la comisión directiva de acuerdo a lo establecido en el estatuto.
 - 4- Consideración de la cuota societaria.
 - 5- Designación de dos asambleístas para firmar acta asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretaria.
- La asamblea se constituirá con el quorum legal, pero transcurridos los treinta minutos de la hora fijada, la convocatoria podrá sesionar con los asociados presentes, siendo sus decisiones igualmente válidas.
- Vallarino Daniel, presidente, Zabala Norma, secretario.

F.C. 04-00063358 1 v./27/06/2025

CONCORDIA**ASOCIACION JUGADORES CONCORDIENSES DE PADEL****Convocatoria**

De acuerdo a lo estipulado por su Estatuto Social en el Artículo N° 27, la Asociación Jugadores Concordienses de Padel, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social sita en calle Alberdi N° 417, de la ciudad de Concordia (E. Ríos), el día 4 de Julio de 2025, a las 18 horas para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de la celebración de la Asamblea fuera de los términos legales.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de los Revisores de Cuentas al 31 de Diciembre de 2024
- 3) Cambio del domicilio legal de la Asociación.
- 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas por finalización de mandatos
- 5) Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta juntamente con el Presidente y Secretario.

CONSTE: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuera el número de asistentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Matías J. Peralta, presidente, Noemí E. Galarza, secretaria.

F.C. 04-00063347 1 v./27/06/2025

DIAMANTE**CLUB ATLÉTICO DEPORTIVO Y SOCIAL STROBEL****Convocatoria**

Se llama a interesados a celebrarse una asamblea general ordinaria con motivo de la Reorganización del Club Atlético Deportivo y Social Strobel, el 3 de Julio de 2025 a las 20:00 hs. en la sede del mismo, cito en Avenida San Martín y Uruguay, en la mencionada localidad.

La misma se realizará con el fin de designar la Comisión Reorganizadora, de 5 miembros, como lo autorizó Personería Jurídica de la Provincia.

Muñoz Adrián, autorizado DIPJ.

F.C. 04-00063356 1 v./27/06/2025

URUGUAY**ALIANZA FRANCESA****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a lo que establece el Capítulo III y al Art. 11° de la Alianza Francesa de C. del Uruguay-Entre Ríos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 2025 a las 20:00 horas en su sede social de calle Alem N° 31 de esta ciudad para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2- Memoria y Balance General del ejercicio comprendido entre el 01 de Marzo del 2023 y el 28 de Febrero del 2024 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3- Elección de los socios que ocuparán los cargos a renovar.
- 4- Elección de los socios que ocuparan los cargos vacantes por renuncia.
- 5- Elección de los socios que firmarán el Acta.

Formará quórum en la Asamblea la mitad más uno de los socios en condiciones de votar.

SEGUNDA CONVOCATORIA:

De no reunirse quórum se celebrará media hora después con el número de socios presentes según lo dispuesto por el artículo 11° del Estatuto Social.

Jorge Gabioud, presidente; Margarita Hraste, secretaria.

F.C. 04-00063087 15 v./14/07/2025

AUTO CLUB DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Conforme lo resuelto en la reunión de Comisión Directiva de fecha 10/06/25, se ha dispuesto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 10/07/25 a las 20.30 hs. en la actual sede social ubicada en calle Maipú 131 de Concepción del Uruguay, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de 2 socios para suscribir el acta de Asamblea.
2. Lectura y tratamiento de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultado y gastos correspondientes al Ejercicio iniciado el 01/02/2024 finalizado el día 31/01/2025.
3. Lectura y tratamiento de informe de la Comisión Revisora de cuentas.
4. Tratamiento de Listado de Comisión Directiva y su renovación.
5. Renovación y Elección del 50% de la Comisión Directiva, según establece los Estatutos Sociales de la Institución

Oswaldo Hector Barzotti, presidente; Leandro Figueroa, secretario

F.C. 04-00063233 5 v./30/06/2025

VICTORIA**CLUB ATLÉTICO SARMIENTO****Convocatoria**

La Comisión Directiva del Club Atlético Sarmiento convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 07 del mes de Julio del año 2025 a las 20:30 horas en la Sede Social Ubicada en Chacabuco 247 de la localidad de Victoria Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día: "1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 31/12/2022 y 31/12/2023 3) Renovación total de los miembros de Comisión Directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato". Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede Social del Club en los horarios de 10:00 a 13:00, toda la documentación que va a ser tratada en la misma. Publíquese durante (5) días en el Boletín Oficial.

Martín Sequeira, presidente, David Otero, secretario.

F.C. 04-00063294 5 v./01/07/2025

CITACIONES**PARANA****a herederos y acreedores de César Alberto UMERÉ**

"La Sra. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. César Alberto UMERÉ D.N.I. N° 23.144.956, quien falleciera en la localidad de Concordia, Departamento Homónimo, el día 07 de Abril de 2025, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 3234779 - "BRITOS NOEMI BEATRIZ DNI N° 25575192 SOL/ PAGO DE HABERES CAIDOS DE AGTE. CESAR ALBERTO UMERÉ DNI N° 23144956.-".-

Asimismo intereso se remita UN EJEMPLAR de la publicación efectuada para ser agregado al Expediente.

Paraná, 17 de Junio de 2025 – Conrado A. Lamboglia, secretario general CGE.

S.C-00016833 5 v./01/07/2025

- - - - -

a todos los que se consideren con derechos sobre inmueble

DECRETO N° 025 – FECHA 10 DE ABRIL DEL 2025 – PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA

El municipio de El Pingo, de la localidad de El Pingo, cita y emplaza por el término de TRES DIAS a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado, según datos de catastro, con plano mensura n° 223.672, de superficie 1 ha 31 a 50 ca partida inmobiliaria n° 10-276055, LA CUAL POSEE LA SIQUIENTE

UBICACIÓN: Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Antonio Tomas, Municipio El Pingo, ejido de El Pingo, domicilio parcelario Ruta Nacional Nº 127 km 6 con los siguientes límites y linderos; NORTE: Recta (1-2) al rumbo S 79º 06" E de 159,49, lindado con Ruta Nacional Nº 127, ESTE: Recta (2-3) al rumbo S 15º 39' O de 168,65 m, lindado con Propietario desconocido, OESTE: Recta (3-1) al rumbo N 29º 24' O de 220.36 m, lindado con PERALTA Jorge Aníbal.

Rupp Laura Verónica, presidenta municipal.

F.C. 04-00063330 3 v./30/06/2025

DESIGNACION DE DIRECTORIO

PARANA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SERVICIOS FÚNEBRES DE ENTRE RÍOS (SASFER)

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 31 días del mes de octubre de dos mil veinticuatro se reúne la Asamblea General Ordinaria de la empresa Sociedad Anónima de Servicios Fúnebres de Entre Ríos (SASFER), en la sede de IAPS situada en calle San Martín 918/56, 2º piso, presidiendo la reunión el Sr. Gonzalo H. García en su carácter de accionista, quien luego de constatar la presencia del 100% del capital social declara legalmente constituida la Asamblea General Ordinaria Unánime y Autoconvocada, conforme las previsiones de la Ley General de Sociedades Nº 19.550. Se encuentran presentes la totalidad de los accionistas: Instituto Autárquico Provincial del Seguro, representado en este acto por el Sr. Gonzalo Heriberto García y, el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos Seguro de Retiro S.A., representado por el Sr. Guillermo Carlos Giussi. Los Sres. Accionistas por unanimidad resuelven remover de sus cargos a los Sres. Directores Titulares Sr. Félix Rafael Herrera, DNI 20.609.397, Sr. Mario Aníbal Cersofio, DNI 24.256.042 y Sr. Adolfo Wolter, D.N.I. 25.961.684 y a los Directores Suplentes Sr. Lisandro Pedro Carlín DNI 29.026.567 y Sr. Pablo Exequiel Collaud DNI 35.295.275. En el mismo acto se designan en el cargo de Directores Titulares al Sr. Pablo Daniel Martene, DNI 30.079.333 (domiciliado en calle Roque Sáenz Peña n° 3160 – Chajarí, E.R.), Sra. Zamboni María Paula, DNI 35.440.580 (domiciliada en calle 25 de Mayo 471, piso 4, dpto. E, Paraná, E.R.), y Sr. Guillermo Carlos Giussi, DNI 27.791.328 (domiciliado en Calle 16 n° 1631 PB, Dpto. 12, La Plata, Bs. As.) y en el cargo de Directores Suplentes al Sr. Daniel Salvador Vardé DNI 16.280.773 (domiciliado en calle Zapiola 2062, 2do piso, dpto. A, C.A.B.A., Pcia. de Buenos Aires) y a la Sra. Micaela Ayelén Degregorio DNI 37.562.602 (domiciliada en calle 9 de Julio 464 – Paraná, E.R.). En virtud de lo resuelto el Directorio queda conformado de la siguiente manera: Directores Titulares: Sr. Pablo Daniel Martene, DNI 30.079.333, Sra. Zamboni María Paula DNI 35.440.580 y Sr. Guillermo Carlos Giussi, DNI 27.791.328. Directores Suplentes: Sr. Daniel Salvador Vardé, Sr. Julián Jozami y Sra. Micaela Ayelén Degregorio. Se establece que los directores durarán dos ejercicios económicos en sus mandatos. Los accionistas resuelven por unanimidad designar al Director Titular Pablo Daniel Martene como Presidente del Directorio y al Director Titular Guillermo Carlos Giussi como Vicepresidente del Directorio. // ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE DE SASFER: En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos al primer día del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, siendo la hora nueve se reúne el Directorio de SASFER - Sociedad Anónima Servicios Fúnebres de Entre Ríos presidido por su titular Pablo Daniel Martene como Presidente del Directorio, con la presencia del Vicepresidente Cr. Guillermo Carlos Giussi y la Director Titular Cra. María Paula Zamboni, quienes proceden a tratar el siguiente orden del día: (...) PUNTO Nº 2: DISTRIBUCION Y ACEPTACION DE CARGOS: En virtud de la Asamblea General Ordinaria Unánime y Autoconvocada celebrada el día 31 de octubre de dos mil veinticuatro, los Sres. Accionistas por unanimidad resuelven designar en el cargo de Directores Titulares al Sr. Pablo Daniel Martene, DNI 30.079.333, Sra. Zamboni María Paula DNI 35.440.580, y al Sr. Guillermo Carlos Giussi, DNI 27.791.328 y en los cargos de Directores Suplentes al Sr. Daniel Salvador Vardé DNI 16.280.773 y a la Sra. Micaela Ayelén Degregorio DNI 37.562.602. En virtud de lo resuelto el Directorio de la Empresa SASFER queda conformado a partir del 31 de octubre del corriente, de la siguiente forma: Presidente: Sr. Pablo Daniel Martene, Vicepresidente

Sr. Guillermo Carlos Giussi DNI 27.791.328 y Directora Titular la Sra. Zamboni María Paula. En el cargo de Directores Suplentes el Sr. Daniel Salvador Vardé, el Sr. Julian Jozami y a la Sra. Micaela Ayelén Degregorio; Síndico Titular: Dr. Juan Pablo Irurueta y Síndico Suplente: Cr. Augusto Baudino. No siendo para más se da por concluida la sesión siendo la hora diez dejando expresa constancia que los temas tratados han sido probados por unanimidad, seguidamente los miembros designados aceptan de conformidad los cargos otorgados, los que aprueban y asumen. // ACTA DE DIRECTORIO NUMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE SASFER: En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos a los siete días del mes de abril del año dos mil veinticinco, siendo la hora nueve se reúne el Directorio de SASFER – Sociedad Anónima Servicios Fúnebres de Entre Ríos presidido por su titular Pablo Daniel Martene como Presidente del Directorio, con la presencia del Vicepresidente Lic. Guillermo Carlos Giussi y la Directora Titular Cra. María Paula Zamboni, quienes proceden a tratar el siguiente orden del día: (...) PUNTO N° 2: (...) el Directorio (...) RESUELVE RATIFICAR lo dispuesto en el acta de directorio n° 687 de fecha 1/11/2024 en lo atinente a “En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos a los un días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, siendo la hora nueve se reúne el Directorio de SASFER – Sociedad Anónima Servicios Fúnebres de Entre Ríos presidido por su titular Pablo Daniel Martene como Presidente del Directorio, con la presencia del Vicepresidente Cr. Guillermo Carlos Giussi y la Director Titular Cra. María Paula Zamboni, quienes proceden a tratar el siguiente orden del día: PUNTO N° 1: LECTURA Y CONSIDERACIÓN ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR: Se procede a dar lectura al Acta de la reunión la que es aprobada por unanimidad. PUNTO N° 2: DISTRIBUCION Y ACEPTACION DE CARGOS: En virtud de la Asamblea General Ordinaria Unánime y Autoconvocada celebrada el día 31 de octubre de dos mil veinticuatro, los Sres. Accionistas por unanimidad resuelven designar en el cargo de Directores Titulares al Sr. Pablo Daniel Marlene, DNI 30.079.333, Sra. Zamboni Maria Paula DNI 35.440.580, y al Sr. Guillermo Carlos Giussi, DNI 27.791.328 y en los cargos de Directores Suplentes al Sr. Daniel Salvador Vardé DNI 16.280.773 y a la Sra. Micaela Ayelén Degregorio DNI 37.562.602. En virtud de lo resuelto el Directorio de la Empresa SASFER queda conformado a partir del 31 de octubre del corriente, de la siguiente forma: Presidente: Sr. Pablo Daniel Martene, Vicepresidente Sr. Guillermo Carlos Giussi DNI 27.791.328 y Directora Titular la Sra. Zamboni María Paula. En el cargo de Directores Suplentes el Sr. Daniel Salvador Vardé, el Sr. Julian Jozami y a la Sra. Micaela Ayelén Degregorio.”, por una parte, y SUPRIMIR la parte de la resolución que dispone “Síndico Titular: Dr. Juan Pablo Irurueta y Síndico Suplente: Cr. Augusto Baudino.”. Por último, toma la palabra el Sr. presidente del Directorio y menciona que el Director Suplente Julián Jozami, había sido designado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 15/07/24, y ha aceptado su cargo en aquella oportunidad, computándose el plazo de duración de este a partir de dicha fecha.

Firmado digitalmente en 10/6/2025 por VANINA CIPOLATTI – INSPECTORA – REGISTRO PUBLICO – DGIPJ.

F.C. 04-00063346 1 v./27/06/2025

MODIFICACION DE CONTRATO

URUGUAY

BVL ADMINISTRACION S.R.L.

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, al día 26 de febrero del año 2024, Entre Marcelo Agustín ROLDAN, D.N.I.: 24.334.433, C.U.I.T./L.: 20-24334433-7, nacido el 27 de Noviembre de 1974, de 49 años de edad, casado, con domicilio real en calle Henri número 863 de esta ciudad, de profesión arquitecto; y Eduardo José Baldomero LUNA, D.N.I.: 29.172.056, CUIT/L 20-29172056-1, nacido el 4 de Enero de 1982, de 41 años de edad, soltero, con domicilio real en calle Ciudad de La Paz número 283 de esta ciudad, de profesión contador público; todos argentinos y mayores; estando así reunido la totalidad de los socios que han suscrito la totalidad de las cuotas del capital social, acuerdan por unanimidad Modificar el Contrato Social de la Sociedad “BVL ADMINISTRACION S.R.L.”, en su cláusula segunda, que quedará redactada de la siguiente manera: “SEGUNDA. OBJETO: Tiene por objeto realizar en cualquier punto de la República o del Exterior, las siguientes

actividades: 1ro) Actuar como fiduciario en contratos de fideicomisos inmobiliarios de construcción y de administración. Se describe especialmente como actividades que forman parte del objeto social, la suscripción en su calidad de sociedad fiduciaria de: contratos de fideicomiso; escritura de compraventa de inmueble para afectarlo como bien fideicomitido al contrato de fideicomiso; escritura de transferencia fiduciaria; contrato de adhesión al contrato de fideicomiso, con futuros fiduciantes adherentes al mismo; escritura de adjudicación de unidades funcionales a los fideicomisarios; escritura o el documento privado de adjudicación de las utilidades y rentas a favor de los beneficiarios; contratos de locación de obra con la empresa constructora; contratos de locación; y en especial contratos de locación de servicios con los profesionales que se requieran según cada contrato de fideicomiso. 2da) Actuar como administradores de cualquier emprendimiento o consorcio de copropietarios de inmueble, suscribiendo todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para cumplir con los fines del contrato de constitución de consorcio. 3ra) Brindar asesoramiento sobre proyectos y desarrollos de inversión inmobiliaria y urbanísticos. 4ta) Actuar como administradores y desarrolladores de emprendimientos turísticos, de esparcimiento y de recreación, a través de bienes inmuebles o muebles. Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y contratos, por instrumento público o privado, con los elementos esenciales, naturales y accidentales que viere convenir y se relacionen con el objeto social, y que permitan llevar adelante su tarea, sin que se le pueda oponer excepción alguna”.

REGISTRO PUBLICO, DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS - DRA. MARIANA ZAPATA ABOGADA INSP. DIPJ PARANA, 17 de Junio de 2025.-

F.C. 04-00063393 1 v./27/06/2025

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y BASES DE ACCIÓN POLÍTICA

CONCORDIA

PARTIDO MUNICIPAL “REALIZACIÓN CIUDADANA”

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y BASES DE ACCIÓN POLÍTICA.

EL PARTIDO MUNICIPAL “Realización Ciudadana” se sustenta en la necesidad de reunir a diversos sectores de la ciudad de Concordia, con el fin común de trabajar políticamente y acompañar proyectos que por encima de mezquindades partidarias tengan como único objetivo sumar a sectores de la ciudad que quieran promover el avance y desarrollo de la ciudad.

Se sostienen los principios y fines de la Construcción Nacional y Provincial, adherimos al sistema democrático, representativo, republicano, pluri partidista, el respeto a los derechos humanos y repudiamos el empleo de la violencia para modificar el orden jurídico o llegar al poder. Nos comprometemos a observar en la práctica y en todo momento, los principios contenidos en este documento el que se publicará, por un día, en el Boletín Oficial.

César Osorio, presidente.

F.C. 04-00063386 1 v./27/06/2025

- - - - -

PARTIDO “NUEVA ESPERANZA”

La Junta Promotora del Partido “Nueva Esperanza” en cumplimiento del art. 17 de la Ley 5170, pone en conocimiento del toda la Provincia de Entre Ríos su Declaración de Principios y Bases de acción político del partido.

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y BASES DE ACCIÓN POLÍTICA DEL PARTIDO

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

El partido “Nueva Esperanza” establece como principio basal la defensa irrestricta del Estado Constitucional de Derecho, como así también en el respeto irrestricto de las libertades civiles y políticas, los derechos humanos, y el respeto a las instituciones.

Nuestro partido se propone interpretar, fortalecer y consolidar los ideales renovadores a través del debate y el aporte de ideas de gestión y de construcción de consensos políticos. Desarrollara su acción política en los

sectores populares y mas trabajadores de la ciudad, donde desarrollara su accionar político, proclamando y protegiendo la libertad, la igualdad, la justicia social, y demás derechos humanos.

Concebimos a la política como un medio por el cual es posible el mejoramiento continuo de las condiciones de vida de la población buscando el progreso social, creando diferentes oportunidades que fomenten un mejoramiento sostenido de la calidad de vida de los habitantes.

Somo un partido político que busca por vía del diálogo, la tolerancia, el respeto y el debate, explorar formas activas para la resolución de los problemas políticos que aquejan a nuestra sociedad, recreando un ambiente de honestidad, modernización, compromiso y responsabilidad.

El partido considera como un elemento esencial de la Democracia la vigencia y protección completa de los derechos humanos por lo que hace suya la Declaración Universal de los Derechos Humanos y sus pactos complementarios, incorporándolos como parte integrante de esta Declaración de Principios.

Nos proponemos fomentar una cultura democrática basada en la confianza y la honestidad tanto de los actores políticos como de las instituciones.

Entendemos que para asegurar el crecimiento del pueblo debemos ir en busca de la paz social por medio del combate a la pobreza siendo un compromiso fundamental de nuestra institución política. Tenemos plena conciencia de las necesidades de los sectores más desprotegidos, las clases más vulnerables, cuales serán prioridad para la atención de nuestro partido. Por lo que entendemos que la economía debe estar dirigida hacia una justa distribución de la riqueza, asegurando el pleno respeto a la propiedad privada, fomentando las micro, pequeñas y medianas empresas, sin olvidar el desarrollo agropecuario, siempre buscando soluciones sustentables con el medio ambiente.

BASES DE ACCIÓN POLITICA

Nos comprometemos a la defensa de los derechos Constitucionales nacionales y provinciales, adherimos al sistema democrático, representativo, republicano y pluripartidista, la lucha constante por el respeto a los Derechos Humanos, nos declaramos a favor de la vida, la integridad física, psíquica y moral de las personas, resaltamos el principio de respeto irrestricto de la vida, oponiéndonos terminantemente a la pena de muerte.

Nos comprometemos a la permanente defensa, preocupación, investigación y acciones concretas para la preservación, mantenimiento, optimación y promoción del uso sustentable de los recursos naturales, con el fin de garantizar para el presente y el futuro, el equilibrio de nuestro medio ambiente.

Promovemos la educación en su máxima expresión como un derecho irrefutable de los pueblos, una obligación insoslayable de los responsables, como la base de la Libertad y Democracia, como herramienta principal de los países y remedio social de las Naciones.

Sera nuestra permanente preocupación la creación y mantenimiento de las fuentes de trabajo, dentro de un marco constitucional, como un medio dignificador del hombre.

Alentamos políticas que garanticen y mejoren el acceso al derecho inalienable de la salud.

Privilegiamos la atención del crecimiento y desarrollo de los niños, adolescentes y jóvenes en todos los aspectos.

Sostenemos la existencia de una justicia eficiente, dinámica y accesible que privilegie los requerimientos de la sociedad y transparente la gestión de funcionarios y profesionales del derecho.

Afirmamos que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad, y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado. Resaltamos el ciudadano y protección de los ancianos por su gran vulnerabilidad y por su importancia dentro del marco familiar.

Incentivaremos la cultura en su acepción más amplia, sustentándola prioritariamente en los valores intrínsecos de nuestra Ciudad.

El Partido está integrado por quienes se encuentran enmarcados en diferentes ideologías, pero que reconocen como denominador común a las necesidades y expectativas del hombre, a la grandeza de nuestra ciudad y el bienestar general.

Nos comprometemos a la utilización de metodologías transparentes y sin personalismo, alejándonos totalmente de las prácticas viciadas de los partidos tradicionales, posibilitando de esa manera la renovación permanente de los cuadros dirigenciales.

Impulsamos el permanente seguimiento, revisión y evaluación de la gestión de quienes tengan responsabilidades de gobierno para asegurar el minucioso cumplimiento de las propuestas partidarias y la necesaria transparencia de los actos públicos.

Petit Marcos Enrique, abogado.

F.C. 04-00063387 1 v./27/06/2025

FUSION DE SOCIEDAD

BUENOS AIRES

A.I.P.A.A. AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS AUTORIZADA AMERICA S.A.Y EL GUARDIAN S.A.

Fusión por absorción

Reforma de Estatuto

(a) Sociedad Absorbente: A.I.P.A.A. AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS AUTORIZADA AMERICA S.A., domiciliada en Julián Segundo Agüero 2530, Munro, Provincia de Buenos Aires, inscripta en la Dirección Provincial del Personas Jurídicas el 6 de Octubre de 1992 bajo el Legajo número 22440; Sociedad Absorbida: EL GUARDIAN S.A., domiciliada en Av. Ramírez 1593, CPE3100DM, Ciudad de Paraná, Entre Ríos, inscripta en el Registro de Personas Jurídicas de Entre Ríos con fecha 20 de agosto de 2008, bajo el Legajo número 2099; La sociedad absorbente continuará bajo la denominación "A.I.P.A.A. AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS AUTORIZADA AMERICA S.A.". La sociedad EL GUARDIAN S.A. se disuelve sin liquidarse. (b) El capital de la sociedad absorbente se mantiene en la suma de \$177.500 por la fusión. (c) Valuaciones de activos y pasivos al 31/12/24: EL GUARDIAN S.A. Activo: \$14.247.274 Pasivo: \$112.202.558; A.I.P.A.A. AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS AUTORIZADA AMERICA S.A. Activo: \$4.792.155.175 Pasivo: \$2.238.105.607. (e) El compromiso Previo de Fusión se suscribió el día 28 de marzo de 2025 y ha sido aprobado por todas las sociedades fusionadas en asambleas generales ordinarias y extraordinarias unánimes de fecha 25 de abril de 2025. A.I.P.A.A. AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS AUTORIZADA AMERICA S.A. resolvió reformar el artículo 1º de su estatuto quedando redactados de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denomina AIPAA Agencia de Investigaciones Privadas Autorizada América S.A. y ha incorporado en función de un proceso de fusión por absorción a la sociedad El Guardián S.A., convirtiéndose en continuadora a título universal de dicha sociedad. Tiene su domicilio legal en el partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales o cualquier otra clase de representación, dentro o fuera del territorio de esta República." Oposiciones: A todos los efectos legales se fija domicilio legal en: Julián Segundo Agüero 2530, Munro, Provincia de Buenos Aires. M. Florencia Sota Vazquez. Autorizada por A.I.P.A.A. AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS AUTORIZADA AMERICA S.A. mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 25 de abril de 2025 y por EL GUARDIAN S.A. mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 25 de abril de 2025.

María Agustina Cáceres Ponce.

F.C. 04-00063342 3 v./30/06/2025

RECONDUCCION DE SOCIEDAD

GUALEGUAY

PORCINI CORPORATION S.A.

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

En fecha 22 de mayo de 2019, por Acta de Asamblea General Extraordinaria suscripta por los únicos socios Esteban Ferrari Aguilar y Martín Ferrari; se recondujo la sociedad denominada "PORCINI CORPORATION S.A."

por el plazo de CINCUENTA (50) AÑOS que se contarán desde la inscripción de la Reconducción en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.

Firmado digitalmente en 18/06/2025 por VANINA CIPOLATTI – INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO – DGIPJ.

F.C. 04-00063383 1 v./27/06/2025



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos**
Lic. Rogelio Frigerio

**Vicegobernadora
de la Provincia**
Dra. Alicia Aluani

**Ministerio de
Gobierno y Trabajo**
Dr. Manuel Troncoso

**Ministerio de
Seguridad y Justicia**
Dr. Néstor Roncaglia

**Ministerio de
Hacienda y Finanzas**
C.P.N. Fabián Boleas

**Ministerio de
Desarrollo Humano**
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Daniel Ulises Blanzaco

**Ministerio de Planeamiento,
Infraestructura y Servicios**
Arq. Abel Rubén
Darío Schneider

**Ministerio de
Desarrollo Económico**
Ing. Guillermo Bernaudo

**Secretaría General
de la Gobernación**
Sr. Mauricio Juan Colello

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES



Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF
y en texto editable en archivo WORD enviando al

Correo electrónico:

decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)



Formas de Pago: Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529



**BOLETIN e
IMPRESA
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel.: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas



portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada
por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado
por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 -
Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las
ediciones del Boletín Oficial de la Provincia
de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual
299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

**Dirección, administración,
talleres y publicaciones:**

CORDOBA N° 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.: 343-4207805



Descarga Digital QR